

REGLAMENTO INTERNO NEW LITTLE COLLEGE



New Little College
La Florida

2018



INDICE

INDICE.....	2
GLOSARIO DE TERMINOS.....	5
CAPITULO I – COMUNIDAD NLC	6
PROYECTO EDUCATIVO	6
Presentacion NLC.....	6
Nuestra Visión	6
Nuestra Misión	6
Nuestros Fundamentos	7
OBJETIVOS Y MARCO LEGAL REGLAMENTO INTERNO	7
OBJETIVOS	8
CAPITULO II – CONVIVENCIA ESCOLAR.....	9
POLITICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	9
II.1 ENCARGADO(A) DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	9
ii.1.2 COMITE DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	10
II 1.3. Plan de gestión de convivencia escolar	10
Programa de ACTIVIDADES convivencia escolar 2018 (VER anexo 1)	11
Normativa referida a los alumnos(as)	11
II.1.4 DE LOS DERECHOS	11
II.1.5 DE LOS DEBERES	13
II.1.6 DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	13
II.1.7 DE LA PERMANENCIA Y CONDUCTA EN EL COLEGIO.....	14
II.1.8 DE LA PRESENTACION PERSONAL.....	17
II.1.9 DE LA ASISTENCIA A CLASES Y PRUEBAS	20
II.1.10 DE LA CONDUCTA FUERA DEL ESTABLECIMIENTO	20
II.1.11 DE LA LIBRETA DE COMUNICACIONES.....	21
II.1.12 DEL USO DE PRENDAS DE VALOR, DINERO, ETC.....	21
II.1.13 CLASES DE EDUCACION FISICA	22
II.1.14 DE LAS TAREAS ESCOLARES	23
II.1.15 DE LAS MEDIDAS reparatorias y DISCIPLINARIAS	23
II.1.16 DE LAS SANCIONES Y SUS CONTEXTOS.....	25



II.1.17 DE LAS APELACIONES Y ATENUANTES	28
II.1.18 DEL RECONOCIMIENTO DE ALUMNOS DESTACADOS	29
II.1.19 SOBRE EL PROCESO DE COMPROMISO Y CONDICIONALIDAD	30
II.1.20 SOBRE LA no RENOVACION DE LA MATRICULA.....	30
II.1.21 NORMAS ESPECIALES A ALUMNAS EMBARAZADAS.....	32
II.1.22 de LOS PADRES Y APODERADOS.....	32
II.1.23 de LOS ACCIDENTES ESCOLARES	34
II.1.24 de LAS SALIDAS PEDAGOGICAS	35
II.1.25 de LOS transportes escolares	36
II.1.26 de LOS REFORZAMIENTOS.....	36
II.1.27 DE LOS ENSAYOS PSU Y SIMCE	36
II.1.28 DIFUSION DEL reglamento INTERNO, CONVIVENCIA ESCOLAR y rendimiento academico	36
II.1.29 PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR	37
CAPITULO III REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION	38
CAPITULO IV PROTOCOLOS	50
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO.....	50
ESCOLAR	50
1.-IDENTIFICACIÓN DEL ACOSO.....	51
2.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.....	51
Si el maltrato ocurre entre los alumnos:.....	52
Medidas y Sanciones Disciplinarias.	53
Medidas de protección al alumno acosado.....	54
Medidas reparatorias	54
SI EL MALTRATO OCURRE ENTRE UN ADULTO DE LA COMUNIDAD Y UN ALUMNO:	56
Medidas y sanciones disciplinarias.....	58
Medidas reparatorias y de protección al alumno acosado	58
Si el maltrato entre adultos de la comunidad escolar.....	59
III. ASPECTOS JURÍDICOS. LA RESPONSABILIDAD DEL COLEGIO.....	60
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE ACCIDENTES Y EMERGENCIAS ESCOLARES	61
1.-Accidentes escolares en el patio!Error! Marcador no definido.
2.- Accidentes ocurridos en horario de clases (salas y otras dependencias).....	
3.- Accidente moderado y/o grave.....	62
4.- Accidentes leves:.....	
5.- Cada apoderado debe:	
PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO.....	62
Estrategias de Prevención NLC.....	62
Introducción	64
PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN NLC.....	64
PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL	66



1.-Maltrato físico:	67
2.-Maltrato emocional o psicológico:.....	67
3.-Negligencia:	68
4.-Abandono emocional:	68
Estrategias de prevención	69
Protocolo de acción NLC.....	69
Detección:.....	69
Requerimiento de protección,.....	70
Presentar antecedentes ante la superintendencia de educación escolar	70
Seguimiento y acompañamiento:.....	70
Ante sospecha	70
Ante relato o evidencia	71
PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES	71
Reglamento de evaluación y promoción	72
Respecto a convivencia escolar	72
Respecto a la maternidad y paternidad	73
Apoderados de estudiantes en condiciones de embarazo maternidad/paternidad	73
PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN LA COMUNIDAD ESCOLAR	73
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SOLICITUD DE ENTREVISTAS.....	77
Atención de apoderados según inquietud académica	78
Primera Instancia:.....	78
Segunda Instancia:.....	78
Tercera Instancia:	78
Atención de apoderados según inquietud disciplinar y/o convivencia escolar	79
Primera instancia:.....	79
Segunda instancia:.....	79
Tercera instancia:	79
Anexos	

GLOSARIO DE TERMINOS

NLC: NEW LITTLE COLLEGE.

SANA CONVIVENCIA ESCOLAR: Derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben.

COMUNIDAD ESCOLAR: Se entiende aquella agrupación de personas que; inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos, equipos administrativos y sostenedores educacionales.

BULLYING O ACOSO ESCOLAR: El fenómeno del bullying o acoso escolar, viene definido como “una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno/a contra otro u otra, al que elige como víctima de varios ataques”. Se trata por tanto, de una situación continuada en el tiempo y de gran intensidad, en la que una de las partes se siente poderosa y asume el papel de agresor, en tanto que la otra, más vulnerable, asume el papel de víctima.

MALTRATO INFANTIL: Se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual y o emocional sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se comenten en contra de niños, niñas y adolescentes de manera habitual u ocasional. (UNICEF: “maltrato infantil en Chile “2000)

SERVICIO COMUNITARIO: Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje, CRA, etc.

SERVICIO PEDAGÓGICO: Contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.

CAPITULO I – COMUNIDAD NEW LITTLE COLLEGE

PROYECTO EDUCATIVO

PRESENTACION NLC

El New Little College es una comunidad dedicada a la educación de niños y jóvenes con diversidad de intereses académicos que aspira a:

- Formar jóvenes respetuosos con su vida y la de su prójimo; las tradiciones de su colegio y de su país.
- Formar jóvenes con conocimientos y valores a los que se les brinde posibilidades de crecimiento personal, intelectual y social, capaces de trabajar en grupo, de integrarse y ser útiles a la sociedad.
- Formar mujeres y hombres reflexivos, capaces de tomar buenas decisiones con su proyecto de vida.
- Formar niños y jóvenes con un pensamiento CRÍTICO-REFLEXIVO.
- Lograr aprendizajes significativos en nuestros alumnos relacionados con su experiencia personal y con el contexto en el que están insertos.

NUESTRA VISIÓN

Nuestro sueño es ser reconocidos como uno de los mejores colegios de la comuna de La Florida, que desarrollando su quehacer con eficiencia, entregue una formación integral laica, que considere la diversidad de intereses académicos humanista, científicos, artísticos y deportivos de nuestros alumnos y alumnas dentro de un ambiente impregnado de valores, disciplina y afecto para que el proceso de aprendizaje sea efectivo y les permita enfrentar los desafíos de un mundo globalizado y competitivo; con un actuar recto y ejemplar ante la sociedad.

NUESTRA MISIÓN

Somos un colegio que ofrece educación Pre Básica, Básica y Media, para formar de preferencia a los niños(as) y jóvenes de La Florida, promoviendo en ellos una formación integral en un ambiente familiar basada en el desarrollo de sus potencialidades y considerando para ello la diversidad de sus intereses académicos, a través de las actividades curriculares y de talleres extra-programáticos, siempre basados en el lema "el esfuerzo y la dedicación", cualidades universales

que nos rigen, y que quedarán insertas en ellos para toda la vida y que les permitirán enfrentar a la sociedad, con una clara base intelectual y ética.

NUESTROS FUNDAMENTOS

FILOSÓFICOS: Nuestra educación está basada en el humanismo cristiano, en cuanto a valores, tales como: la vida, la verdad, el amor, el respeto y la justicia. Sin embargo, nuestra comunidad está abierta a la libertad de credos y culturas, puesto que el ser humano es un ser libre que se puede perfeccionar y elegir su proyecto personal; en este sentido, aspiramos a formar personas cada vez más responsables de sus actos, autónomas, integrales, que actúen en la vida con libertad interior, con sentido de trascendencia, resiliencia, prudencia, justicia y templanza, capaces de construir para sí y también para su entorno un país cada vez mejor.

PEDAGÓGICOS: La concepción pedagógica que inspira a nuestra comunidad Educativa se centra en el alumno. Impartimos una educación Científico-Humanista tradicional basada en los Planes y Programas del Ministerio de Educación, más las planificaciones creadas por el cuerpo docente adaptadas a las necesidades de nuestros alumnos, que aspira a la EXCELENCIA ACADÉMICA y está orientada a preparar seres que conformen la sociedad y fuerza laboral de nuestro país. Para lograr esto, la comunidad está llana a trabajar de acuerdo a los diversos intereses de los estudiantes, por lo que el colegio se constituye como un espacio en el que la ciencia, el deporte, la música, el arte y la cultura son fundamentales en su formación.

OBJETIVOS Y MARCO LEGAL REGLAMENTO INTERNO

El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

Por otra parte, las normas de disciplina y de orden interno de nuestro colegio, establecen el conjunto de normas y procedimientos que regulan los deberes de todos los alumnos del colegio (kínder hasta IVº medio), y tienen como objetivo dar plena satisfacción al derecho a la educación integral de las personas, en concordancia con nuestro Proyecto Educativo; así como dar pleno cumplimiento al derecho de organizar adecuadamente el desarrollo de nuestra función educativa. Sumado a esto, el reglamento tiene como objetivo asegurar el normal desarrollo de las actividades estudiantiles dentro del recinto y lugares en que éstas se realicen, además de velar permanentemente por el prestigio del Colegio.



El logro de estos objetivos exige que los derechos y obligaciones de los alumnos, deben ser cumplidos y hechos cumplir por todos los miembros que componen la comunidad: el Sostenedor, Equipo directivo, docentes, alumnos, asistentes de la educación, padres y apoderados; quienes estarán sujetos al ordenamiento interno del colegio, así como a la legislación vigente.

Por lo demás, dentro del contexto de la libertad de enseñanza reconocida en el artículo 19 inciso Nº 11 de la Constitución, corresponde fijar las normas de convivencia escolar.

La ley 20.370 General de Educación, establece la autonomía de los establecimientos educativos de manera que promuevan el desarrollo de sus propios proyectos educativos, en el marco de las leyes que los rijan; por lo tanto, nuestro Proyecto Educativo debe ser conocido por toda la comunidad educativa, en especial padres, apoderados y el alumnado.

Supeditados a la Superintendencia de Educación Escolar, que instruye sobre Reglamento de Convivencia y Reglamento Interno de los establecimientos educacionales, nuestro reglamento interno de convivencia escolar además establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

OBJETIVOS

- Normar la interacción alumno-colegio para asegurar la concreción del Proyecto Educativo.
- Presentar una base de sustentación de principios y valores que orienten la formación y desarrollo del alumno.
- Establecer normas de convivencia basadas en el bien común, en la prevención de la trasgresión de valores y en la Buena Convivencia Escolar.
- Contar con un instrumento que permita informar y proceder con equidad y transparencia ante conductas desadaptativas, privilegiando el carácter formativo de la acción.
- Promover comportamientos que permitan a los alumnos, tomar decisiones en forma fundada, responsable, autónoma y libre.



CAPITULO II – CONVIVENCIA ESCOLAR

POLITICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En una organización educacional la sana convivencia es fundamental, por lo tanto, se debe velar porque toda la comunidad educativa se desarrolle en un ambiente de respeto y lugar a la participación, es por eso que las definiciones de conceptos y conductas constitutivas de un acoso incluyen a toda la comunidad educativa con el objetivo de permitir una sana convivencia entre todos nuestros alumnos en sus diferentes niveles, en la relación entre Profesores y alumnos, como también entre los adultos que forman nuestra comunidad.

Las personas se relacionan con el mundo desde esferas diferentes, en permanente interacción. En un sentido didáctico, estas dimensiones abarcan lo cognoscitivo, el ámbito de la salud física y, ciertamente, el ámbito socio-afectivo, donde el desarrollo valórico y el comportamiento ético son ejes fundamentales para una convivencia escolar y, a futuro, familiar, profesional y social, de calidad. Desde esta meta, en Florida High School el alumno es enfocado desde la complejidad de las dimensiones mencionadas.

Desde la indivisibilidad de la persona, se destaca la importancia de estimular aquellas capacidades que favorezcan en el presente y en el futuro, la destreza necesaria para relacionarse con otros en ambientes cooperativos y de respeto a las diferencias individuales. De este modo, “la Política de Convivencia Escolar es un marco orientador para las acciones a favor de un gran objetivo: Aprender a vivir juntos”.

II.1 ENCARGADO(A) DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Sus funciones son las siguientes:

- Es la responsable de crear, diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión para la sana convivencia de nuestra comunidad educativa. Además es la encargada de diseñar en conjunto con la dirección del establecimiento, la conformación de equipos de trabajo (por niveles, por cursos, etc.) y la estrategia de implementación del Plan de Gestión. Y sistemáticamente informar al equipo directivo, comité de convivencia y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia.



II.1.2 COMITE DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Existirá un Comité de Convivencia escolar precedido por nuestra encargada de convivencia escolar.

Las funciones esenciales serán:

- Trabajar en conjunto y reunirse según lo dictamine la encargada de convivencia escolar, apenas se susciten casos que infrinjan la sana convivencia escolar.
- Proponer o adoptar las medidas y Programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso y hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.

II 1.3. PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar acciones que permitan una formación, una sana convivencia escolar y una participación y vida democrática, en torno a la convivencia, con acciones de Promoción, prevención y acción ante casos de acoso o violencia escolar, enmarcadas en el respeto, el diálogo y el compromiso de los distintos estamentos de la Comunidad escolar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Identificar situaciones que alteren la sana convivencia en el colegio, con el fin de poder intervenir de una forma adecuada en el contexto escolar.
- Planificar la formación por parte de la comunidad educativa hacia todos los estudiantes en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional.
- Acompañamiento por parte de los profesores tutores en la formación de los estudiantes.
- Promover hábitos de vida saludable y prevención de conductas de riesgo.



- Contener a nuestros alumnos(as) teniendo un dialogo persona y persona.
- Promover el involucramiento de padres y apoderados en el proceso de los estudiantes.
- Fomentar un ambiente de respeto y buen trato de todos los actores de la comunidad educativa, mediante buenas prácticas de convivencia, mejorando así la resolución de conflictos.
- Sociabilizar con todos los actores de la comunidad educativa, el Reglamento de Convivencia Escolar.
- Construir una identidad a partir de los valores propios, generando un sentido de pertenencia por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Promover sentido de responsabilidad con el entorno y sociedad, concretándolo en aportes a la comunidad.
- Desarrollar en los estudiantes, habilidades que les permitan enfrentar y resolver asertivamente los conflictos.
- Desarrollar actividades durante el año en curso para fomentar valores y actitudes positivas en nuestra comunidad , ayudando a generar un clima propicio para el aprendizaje

PROGRAMA DE ACTIVIDADES CONVIVENCIA ESCOLAR (VER ANEXO 1)

NORMATIVA REFERIDA A LOS ALUMNOS(AS) II.1.4 DE LOS DERECHOS

Los alumnos o alumnas no solamente tienen obligaciones y deberes que cumplir, sino también derechos como personas y como estudiantes que son reconocidos en el marco del Proyecto Educativo del Colegio.

ART. 1° Todo alumno o alumna con o sin necesidades educativas especiales tiene derecho a recibir una educación que le ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, a recibir una atención adecuada y oportuna.

ART. 2° Todo alumno tiene derecho a exigir respeto de los demás miembros de la comunidad educativa, en especial por parte de los adultos que se relacionen con ellos. En caso de



incumplimiento por parte de los que están a cargo del cuidado de los menores, serán sancionados según lo indica el reglamento interno laboral.

ART. 3° Todos los alumnos tienen derecho a participar de las actividades, en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos, a formar parte de sus organizaciones escolares, participar y dirigir el Centro de Alumnos, de acuerdo a los requisitos de sus estatutos.

ART. 4 Todo alumno o alumna tiene derecho a que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, derecho a manifestar sus propias opiniones, en un marco de respeto hacia todas las personas que integran la Comunidad Educativa y al Proyecto Educativo, en especial el respeto a los valores que nuestro proyecto educativo resalta.

ART. 5° Es derecho de los alumnos expresar por si o a través de su apoderado, ante las autoridades del colegio, sus inquietudes u opinión, especialmente en dar cabal cumplimiento a lo manifestado en el Proyecto Educativo.

El conducto regular en las situaciones anteriores será:

- a) Profesor de asignatura
- b) Profesor acompañante
- c) Coordinación Académica, Docente y Estudiantil (CADE)
- d) Coordinación técnico pedagógica o coordinación primer ciclo.
- e) Dirección
- f) Gerencia

ART. 6° Todo alumno o alumna tiene derecho a pedir, de sus compañeros, una utilización adecuada del lenguaje. Igualmente tiene derecho a no ser discriminado arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.

ART. 7° Todo alumno o alumna tiene derecho a ser informado de las causas o motivos de la sanción que afecta a su persona, así como a ser oídos sus descargos frente a investigaciones de orden disciplinarias o situaciones particulares que lo ameriten. En todo caso deberá dejarse constancia escrita, de la sanción aplicada al alumno o alumna.



ART. 8° Todos los alumnos tienen derecho a utilizar las dependencias del establecimiento, siempre que lo hagan autorizados, asesorados y/o acompañados por un profesor o funcionario del Colegio.

ART. 9° Todo Alumno o Alumna tiene derecho a ser informado de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento. Sólo podrán ser evaluados aquellos contenidos que hayan sido previamente tratados.

ART. 10° Todo alumno tiene derecho a conocer al inicio del periodo escolar el Reglamento interno Reglamento de evaluación y el proyecto educativo institucional (agregue reglamento de evaluación)

II.1.5 DE LOS DEBERES

El aula es un lugar de trabajo escolar, por lo tanto, debe existir el ambiente adecuado para iniciar y desarrollar las actividades de modo que se facilite el proceso enseñanza-aprendizaje y la relación profesor-alumno.

ART. 11° Al ingresar el profesor a la sala de clases; el alumno deberá respetar las normas de educación y permitir el normal desarrollo de la clase, lo que implica guardar silencio, responder al saludo del profesor en forma adecuada, escuchar con atención y responder a la lista de asistencia y participar activamente de la clase.

ART. 12° Es deber de los alumnos, ayudados por sus padres y profesores según su edad, conocer el Proyecto Educativo y reglamentos del establecimiento.

ART. 13° Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar al máximo el desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el Proyecto Educativo y el reglamento interno del establecimiento.

II.1.6 DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Dentro del deber de asistencia que establece la Ley General de Educación, las obligaciones de asistencia y puntualidad se expresan en las siguientes normas:



ART. 14° El alumno deberá llegar antes o puntualmente al inicio de la jornada **8:00 am**. Los alumnos atrasados tendrán el primer ingreso a las 8:15 am previo registro del atraso en napsis (inspectoría), los alumnos que llegan entre 8:15 y 8:45 deberán presentar una comunicación que justifique su atraso; A las 8:45 se hará el segundo ingreso, el cual se registra en napsis y en la hoja de vida del alumno (para posteriormente notificar y entrevistar al apoderado).

Los alumnos que lleguen después de las 8:45, deberán ingresar con su apoderado. Ante las acumulaciones de atrasos (más de tres) CADE e Inspectoría citará al apoderado y, tomará las sanciones pertinentes.

ART. 15° El alumno que llegue atrasado a la sala de clases luego de un recreo u hora de almuerzo, debe solicitar un pase a CADE o Inspectoría y entregarla al docente para hacer ingreso a la sala. El docente estipulará el atraso en el libro de clases específicamente en la hoja de vida del alumno. Al tercer atraso se citará al apoderado y se tomarán las medidas correspondientes.

ART. 16° Si un alumno deja de asistir a clases sin justificación alguna por más de tres días seguidos, inspectoría se comunicará con el apoderado del alumno de modo de conocer los motivos de tal ausencia. El alumno al reintegrarse, deberá presentar el certificado médico en inspectoría por su inasistencia. De no presentarlo debe justificar su apoderado.

II.1.7 DE LA PERMANENCIA Y CONDUCTA EN EL COLEGIO

ART. 17° El alumno/a respetará las normas disciplinarias dentro del aula y durante la clase, o en cualquier dependencia o acto oficial del colegio, así también, en las salidas pedagógicas.

ART. 18° Los teléfonos celulares, cámaras fotográficas y de video, dispositivos de sonido de cualquier tipo, video juegos portátiles, tablets y computadores personales deben permanecer apagados durante el período de clases, de lo contrario será retenido por el Profesor y devuelto al alumno(a) al finalizar la jornada.

ART. 19° El alumno no podrá salir de la sala, sin el permiso del profesor. También la salida a recreo deberá contar con esta autorización. Lo anterior se establece en beneficio de la integridad del alumno. El docente entregará un pase al alumno que necesite con urgencia y que este previamente justificado el ausentarse de la clase.

ART. 20° El alumno que no ingrese a su aula después del recreo o cambio de hora, sin justificación, se hará acreedor de una anotación con notificación y/o citación inmediata a su apoderado por parte del Profesor a cargo y CADE



ART. 21° Todas aquellas medidas tomadas por el CADE, UTP y la Dirección del Establecimiento, serán debidamente registradas en hoja de vida del alumno , el registro anecdótico de la entrevista es vaciado a un formato oficial .

Los docentes registraran las entrevistas en la hoja de observaciones del alumno (libro de clases) y la extensión de la entrevista en el cuadernillo de entrevistas.

ART. 22° Por razones de salud y de formación, queda terminantemente prohibido a los alumnos, fumar, drogarse, e ingresar e ingerir bebidas alcohólicas dentro del Establecimiento, en los alrededores y en cualquier otra circunstancia que vista el uniforme del Colegio.

Así también queda estrictamente prohibido el introducir al Colegio o mantener en el Establecimiento y demás lugares de la actividad educacional, elementos dañinos o peligrosos, quedando especialmente prohibidas, la introducción, consumo, comercialización y la tenencia de drogas, estupefacientes, cigarrillos, cigarrillos electrónicos ,sustancias sicotrópicas, sustancias tóxicas, armas, explosivos y revistas, impresos, videos, discos compactos, disquetes, fotografías y objetos pornográficos o de culto satánico y en general cualquier elemento que atente contra la moral, el orden público, las buenas costumbres y demás aspectos definidos en el Proyecto Educativo del Colegio.

En caso de infracción a cualquiera de las prohibiciones indicadas en el presente artículo, CADE junto con la Dirección del Colegio puede sancionar al infractor hasta con la no renovación de matrícula para el año siguiente, siguiendo el procedimiento indicado en el artículo 54º.

ART. 23° En el caso que un alumno o alumna deba consumir algún medicamento con denominación de droga, debe el Apoderado informar por escrito este tratamiento a Inspectoría y Profesor Jefe respectivo, adjuntando el certificado médico correspondiente.

ART. 24° Sin perjuicio de que el padre o apoderado deba responder económicamente de los destrozos materiales, el alumno que participe en actos vandálicos o de sabotaje en contra de los bienes del Colegio, será sancionado, de conformidad con las medidas indicadas en el artículo 54º. Lo anterior es sin perjuicio del deber de denuncia, que le corresponde a la Dirección del establecimiento educacional, a los docentes, en caso de que la destrucción sea constitutiva de delito.

ART. 25° El alumno o alumna que falte el respeto y/o agrede verbal o físicamente a algún integrante de la Comunidad Educativa, se presumirá que comete falta gravísima y se podrá decidir hasta la expulsión inmediata o no renovación de la matrícula para el año siguiente.



New Little College
La Florida

La misma norma se aplicará en el caso de distribución de material audiovisual conductas que puedan constituir acoso escolar, entendido este como el abuso físico o psicológico de uno o más alumnos en contra de una o más personas.

ART. 26° Ningún alumno está autorizado a retirarse antes del horario de salida normado. Solo se autorizará si el apoderado concurre personalmente a retirarlo. (No se harán retiros de parte de inspección en recreos ni horarios de colación de los alumnos)

ART. 27° La práctica de baby fútbol y básquetbol en recreos en horarios de colación, ingreso y egreso de la jornada de clases no está permitida con balones reglamentarios, (se podrán usar balones de espuma o goma); sólo se autoriza la práctica de éste deporte con balones oficiales en la clase de Educación Física.

ART. 28° Los alumnos de cursos superiores que se matriculen en preuniversitarios no están autorizados a retirarse antes del término de su jornada de clases.



New Little College
La Florida

II.1.8 DE LA PRESENTACION PERSONAL

ART. 29° Es obligatorio el uso de uniforme para todos los alumnos y alumnas sin excepción. El alumno debe ingresar, permanecer y retirarse del colegio con su uniforme completo, y sin vestir accesorios que no pertenezcan a él.

Todo alumno debe usar SIEMPRE su uniforme escolar reglamentario del colegio en forma ordenada en todas las actividades escolares.

Todas las prendas de los alumnos deben estar marcadas con su nombre. El alumno es el único responsable de cuidar y velar por sus pertenencias.

ART. 30° El colegio no se responsabiliza por la pérdida de vestuario de los alumnos. Sólo habilita un lugar especial para su posterior recuperación por parte de padres y alumnos. Con el objeto de facilitar esta acción, se recomienda marcar las prendas de vestir con el nombre y el curso del alumno(a)

El uso del uniforme deberá ser siempre correcto y limpio, el cual será:

Damas:

- Falda gris escocesa tableada, no más de 4 dedos arriba de la rodilla como máximo.
- Está prohibido ajustar las faldas.
- Polera blanca de piqué, con cuello camisero gris y con la insignia del Colegio en el costado izquierdo.
- Está prohibido ajustar o amarrar la polera.
- Sweater burdeo, cuello escote en V, oficial del colegio.
- Zapatos negros con cordones negros, taco plano sin plataforma.
- El uso de bota de cuero no está permitido
- Como alternativa para el uniforme se podrá usar zapatilla-zapatos (zapatos urbanos), sin vivos.
- Las calcetas son grises simples, no abultadas, ni dobles, ni polainas.
- Las panties son grises, al igual que las calcetas.



- Podrán usar pantalón gris de corte recto, desde el 1º de Mayo al 30 de Septiembre (en ningún caso cotelé o jeans).
- Los gorros ni jockey se pueden usar en la sala de clases.
- No se puede usar lentes oscuros dentro del establecimiento.
- No se permite el pantalón pitillo.
- Tanto la falda como el pantalón deben ser usado a la cintura, no a la cadera y sin ningún adorno adicional. Del mismo modo la polera y el sweater deben cubrir más abajo de la cintura.
- Para las alumnas de 4º Medio se autoriza el uso de un polerón distintivo, cuyo diseño debe ser aprobado por la Gerencia del Establecimiento. (Agregue estaba solo en los varones)
- Para la temporada de Mayo a Septiembre la alumna deberá usar la Chaqueta o el Polar Institucional, color negro. Sólo en caso excepcionales y previa entrevista con Inspectoría se permite el uso de parka o polar negra o gris, sin vivos, franjas o letras. Además, ropa de abrigo como bufandas, cuellos, gorros, guantes, etc., color gris, negro o burdeo.
- No se permite el uso de audífonos en sala de clases, ya que impide la concentración y el adecuado proceso de aprendizaje del alumno(a).

Varones:

- Pantalón de tela gris (en ningún caso de cotelé o jeans) de corte recto. No puede llevarse amarrado a los tobillos o metidos dentro de los calcetines. El pantalón debe ser usado con la pretina a la altura de la cintura y sin adornos (cadenas, cinturones brillantes, etc.).
- Polera blanca de piqué con cuello camisero gris y con la insignia del colegio en el costado izquierdo.
- Zapatos negros, cordones negros, taco bajo y sin plataforma, calcetines grises.
- Sweater burdeo, cuello escote en V, oficial del colegio.
- Para la temporada de Mayo a Septiembre el alumno(a) deberá usar la Chaqueta o el Polar Institucional, color negro. Sólo en caso excepcionales y previa entrevista con Cade se permite el uso de parka o polar negra. Además, ropa de abrigo como bufandas, cuellos, gorros, guantes, etc., color gris, negro o burdeo.



- Los gorros ni jockey se pueden usar en la sala de clases.
- No se puede usar lentes oscuros dentro del establecimiento.
- Como alternativa para el uniforme se podrá usar zapatilla-zapatos (zapatos urbanos), sin vivos.
- Para los alumnos de 4º Medio se autoriza el uso de un polerón distintivo, cuyo diseño debe ser aprobado por la Gerencia del Establecimiento.
- No se permite el uso de audífonos en sala de clases, ya que impide la concentración y el adecuado proceso de aprendizaje del alumno(a).

Observación: los alumnos/as podrán usar bajo la polera del colegio otra polera o camiseta siempre y cuando ésta sea de color blanco, tanto en uniforme de educación física como el uniforme oficial.

ART. 31° El pelo de los varones debe mantenerse corto y peinado. No se permite el pelo tomado o melena larga, en ningún caso estilo punk, raps, rasta, etc.

- Los varones deben presentarse correctamente rasurados, en caso contrario deberán afeitarse en el colegio.
- Los alumnos/as deben mantenerse sin maquillaje ni uñas pintadas.

Observación: está prohibido el uso de aros colgantes, aros artesanales, expansiones y perforaciones y piercing en lugares visibles (lengua, nariz, cejas, boca, mejillas, orejas, brazos, etc.).

ART. 32° Por excepción, si en alguna oportunidad, por razón imprevista, el alumno no pudiera presentarse con su uniforme completo, se le permitirá la entrada a clases con el buzo del Colegio siempre que traiga en su Libreta de Comunicaciones (puede ser no institucional) la justificación del apoderado indicando el motivo que justifique la situación o justifique el apoderado de manera presencial.

ART. 33° Frente a cualquier actividad extra programática desarrollada en el Establecimiento, el alumno o alumna deberá presentarse con su uniforme o buzo del Colegio, salvo instrucción escrita. En caso contrario, la presentación personal de cada alumno debe estar acorde al reglamento y valores del colegio.



ART. 34° Todo alumno(a) que encuentre cualquier prenda u objeto, dentro del establecimiento ocasionalmente, y que no sea de su propiedad, deberá ponerlo de inmediato bajo la custodia de Inspectoría.

ART. 35° Los Padres y Apoderados deben ser los primeros en vigilar la correcta presentación de su pupilo o pupila.

El incumplimiento de los artículos referidos a la presentación personal puede suponer la aplicación de cualquiera de las sanciones establecidas en el artículo 50º, ya que implica una falta de adhesión al Proyecto Educativo.

II.1.9 DE LA ASISTENCIA A CLASES Y PRUEBAS

ART. 36° Toda inasistencia a la jornada de clases deberá ser justificado por el apoderado presencialmente, o certificado médico presentado a inspectoría por el alumno, en la primera hora de clases al día de su reingreso.

ART. 37° En caso que la inasistencia a clases coincida con la aplicación de un trabajo, interrogación oral, disertación o prueba, o en general cualquier evaluación, el apoderado deberá justificar personalmente ante Inspectoría. Luego se coordinará con UTP la cual procederá según reglamento.

ART. 38° De existir un certificado médico, bastará que el alumno o alumna lo presente a Inspectoría quienes dejan registro en libro de justificaciones a evaluaciones para que UTP coordine proceso evaluativo que corresponda.

ART. 39° En caso de estar ausente el profesor a una clase, los alumnos deberán mantenerse en orden, esperando las instrucciones que les impartirá Inspectoría, quedando por tanto, prohibido salir de la sala de clases.

ART. 40° La salida de clases, al término de la jornada, se hará ordenadamente y después de haber sido autorizada por el Profesor a cargo del curso, una vez que se haya asegurado que la sala está en perfectas condiciones, limpia y ordenada.

II.1.10 DE LA CONDUCTA FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

El establecimiento entiende, que fuera del perímetro del colegio, no puede regular las conductas sociales de los alumnos, pero sin embargo se advierte que, en el evento de llevar uniforme, deberán cumplir las mismas normativas que se aplican en el establecimiento educacional.



ART. 41° El comportamiento de un alumno(a) debe estar acorde a las explicitadas Normas de Convivencia, tanto dentro del establecimiento como fuera de él. El no hacerlo constituye una falta de adhesión al Proyecto Educativo del Colegio.

ART. 42°. Aquellas actitudes que contravengan los fundamentos valóricos del Colegio y que se registren fuera de él y que representen un menoscabo para la imagen del Colegio, podrán ser sancionadas por la Dirección del Establecimiento con cualquiera de las medidas señaladas en el artículo 56°.

II.1.11 DE LA LIBRETA DE COMUNICACIONES

ART. 43° Todo alumno o alumna deberá poseer una Libreta o cuaderno de Comunicaciones con todos los datos: nombre y apellidos, foto, curso, domicilio, teléfono residencial, nombre y apellidos del apoderado, (dirección y teléfono residencial y laboral) dejando consignada la respectiva firma de este último. El alumno o alumna tiene como plazo 4 semanas, desde la iniciación de las clases, para tener su Libreta con los datos solicitados.

ART. 44° Siendo la Libreta o cuaderno de Comunicaciones el vehículo de comunicación oficial del hogar con el Colegio y viceversa, el alumno deberá tenerla siempre consigo. El olvido de ella significará irresponsabilidad, motivo por el cual inspección o los profesores registran la observación correspondiente.

II.1.12 DEL USO DE PRENDAS DE VALOR, DINERO, ETC

ART. 45° Los alumnos y alumnas deben traer al Colegio sólo aquellos elementos necesarios para el desempeño de su labor como estudiante. La pérdida de prendas de vestir, accesorios, tecnología, dinero, joyas, artículos de entretenimiento, medios de transporte u otros objetos de valor será sólo responsabilidad del alumno o alumna y NO del establecimiento, pues se entiende que cada educando tiene el deber de cuidar sus pertenencias; es importante señalar que el colegio se hace responsable de colaborar en su búsqueda, pero no asume el costo económico ni la responsabilidad de una pérdida definitiva.

ART. 46° De acuerdo a lo pactado con el apoderado, se entiende que cualquier objeto de valor, que sea ingresado al establecimiento, pasa a tener dentro de la esfera de resguardo del colegio, valor nominal de cero pesos.



II.1.13 CLASES DE EDUCACION FISICA

ART. 48° A fin de normar y lograr un adecuado aprovechamiento de las clases de Educación Física, se han fijado las siguientes disposiciones:

- El uso del uniforme de Ed. Física es obligatorio desde kínder a cuarto medio en las siguientes instancias:

Desde kínder a Cuarto medio:

- Durante el día que se realice Educación Física.
- En las actividades extraescolares de libre elección internas y externas.
- En presentaciones dentro y fuera del colegio, siempre que sea requerido por la actividad.
- Los días de taller deportivo, el alumno desde kínder hasta 6°, podrá asistir con su buzo de educación física. De 7° a IV° medio, los alumnos que participen en estos talleres, deberán asistir a clases con su uniforme, y luego equiparse en la hora del taller con su buzo del colegio.

Observaciones: Para la clase de educación física es obligatorio traer ropa de cambio y útiles para el aseo personal.

El uniforme de Educación Física consiste en:

Damas:

- Buzo oficial del colegio.
- Polera de Ed. Física oficial del colegio.
- Zapatillas deportivas sin plataformas.
- Calcetines deportivos

Varones:

- Buzo oficial del colegio.
- Polera de Ed. Física oficial del colegio.
- Zapatillas deportivas, sin plataformas

- Calcetines deportivos.

ART 48° Está prohibido modificar el modelo del buzo, transformándolo en pitillo u otro corte que no sea el recto, y cada prenda debe estar marcada con el nombre y curso.

ART 49° Los alumnos(as) no podrán abandonar su sala, hasta que el profesor de Educación Física tome el curso y dé las instrucciones necesarias para dirigirse a los recintos de clases.

ART 50° Los alumnos(as) eximidos de Educación Física deberán permanecer en el recinto de la clase, junto a su curso, ya que el profesor de la asignatura es responsable de todos ellos. Los eximidos, y se entiende también aquellos alumnos que ocasionalmente no pudieran realizar actividad física, no podrán permanecer en sus salas o en otros recintos del establecimiento debiendo colaborar con el desarrollo de la clase y con el uniforme diario.

ART 51° Al término de la clase y cuando el docente lo indique, los alumnos(as) se cambian de vestuario en los camarines del establecimiento respetando la limpieza, sin ocasionar destrozo alguno.

ART 52° En aquellos casos en los que se decreta por parte del Seremi medioambiental pre-emergencias y emergencias, nosotros como establecimiento nos regiremos por lo que indica el instructivo del ministerio de educación para colegios

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones sobre Educación Física, podrá ser sancionado conforme a lo indicado en el artículo 50º del presente reglamento.

II.1.14 DE LAS TAREAS ESCOLARES

ART. 53° El alumno o alumna es responsable de sus tareas y deberes escolares, por lo tanto, debe preocuparse de utilizar sus cuadernos y textos en forma adecuada, tenerlos con las materias al día, presentar sus trabajos y tareas en el plazo dado por el profesor. El educando deberá preocuparse de mantener sus propios útiles, como lápices, gomas, reglas, textos, etc., en condiciones adecuadas. El incumplimiento supone una comunicación al apoderado, un registro en el Libro de clases y posteriormente el Profesor citará al apoderado a una entrevista. No se entregarán materiales olvidados en casa.

II.1.15 DE LAS MEDIDAS REPARATORIAS Y DISCIPLINARIAS

ART.54° Se podrán aplicar alguna o algunas de las siguientes medidas reparatorias y disciplinarias:

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo
- b) Diálogo grupal reflexivo
- c) Amonestación verbal
- d) Amonestación por escrito
- e) Comunicación al apoderado y citación al apoderado
- f) Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal, talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar)
- j)Asistencia a Charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas
- k) Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, entre otras iniciativas.
- l)Suspensión temporal por 1 día hábil o 3 días hábiles
- m)Condicionalidad de la matrícula del alumno o condicionalidad extrema según corresponda.
- n) No renovación de la matrícula para el próximo año escolar
- o) Expulsión del establecimiento, solo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.
- p) Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente información a Inspección del trabajo.
- q) Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.



II.1.16 DE LAS SANCIONES Y SUS CONTEXTOS

Se han establecido normas y deberes relacionados con la convivencia escolar, el no respeto a estos acuerdos constituye una falta. El establecimiento considera la siguiente graduación de faltas.

- A) Faltas leves: Acciones de responsabilidad individual que quebrantan normativas del establecimiento y no afectan a otros miembros de la comunidad educativa
- B) Faltas graves: Acciones individuales o colectivas que quebrantan normativas internas del establecimiento, que afecten a otros miembros de la comunidad educativa y/o deterioren intencionalmente la infraestructura o materiales del establecimiento.
- C) Faltas gravísimas: Acciones individuales o colectivas que quebrantan normativas internas del establecimiento y que afectan directa e intencionalmente la integridad de otros miembros de la comunidad escolar. También aquellas acciones que constituyan delito.

<p style="text-align: center;">FALTAS LEVES</p> <p>Actitudes y comportamientos que alteran la convivencia, pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Ejemplos: atrasos, olvidar un material, uso del celular en clases, no entrar a tiempo a la sala de clases, quitarle la pelota o los juegos a los más pequeños, etc.</p>	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES POR FALTAS LEVES</p> <p>Los procedimientos y medidas a aplicar en orden son las siguientes :</p>
<ul style="list-style-type: none"> • No presentar comunicaciones y/o citaciones al apoderado. • No traer materiales para trabajar en clase. • Presentarse a clase con prendas y/o accesorios que no sean parte del uniforme. • Atraso al inicio de la jornada. • Atraso después de recreos y después de almuerzo. • No trabajar en clases • Ingresar a la sala de clases por la ventana, o forzando ventanas o puertas. • Abandonar la sala en los cambios de hora. • Permanecer sin autorización en las salas durante los recreos. • Consumir alimentos, beber líquidos o masticar chicles en clase. • Interrumpir o alterar el desarrollo de la clase, o conversar sin autorización del profesor. • Utilizar en clase o actos cívicos reproductores de música u otros elementos electrónicos (Además de la sanción respectiva, el elemento utilizado será requisado por Inspectoría General y sólo será devuelto al final de la jornada). • Tránsito en el cuidado de la higiene y presentación personal. • Utilizar parlantes de reproducción musical con volumen elevado Que interrumpen el normal desarrollo de las clases. • Presentarse las damas con maquillaje o esmalte de uñas, o cualquier accesorio que no sea del uniforme. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dialogo formativo y reflexivo. • Acción de reparación. • Trabajo pedagógico y/o comunitario. • Amonestación escrita registrada en la hoja de vida del alumno. • A la tercera falta leve, además del registro en la hoja de vida se cita al apoderado para tomar constancia de la situación. A la cuarta falta leve se vuelve a citar al apoderado se aplica la medida disciplinaria. <p><u>Si la falta es originada de un miembro de la comunidad escolar:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesor/funcionario del establecimiento a alumno: Amonestación verbal y escrita. • Adultos entre sí: Amonestación verbal y escrita.



<ul style="list-style-type: none"> • Varones: presentarse a clases o actividades dentro del establecimiento con el pelo largo, sin afeitarse o con cualquier accesorio que no sea del uniforme. • Damas: Presentarse con peinados y colores de fantasía y cualquier accesorio que no sea del uniforme. • Utilizar en clases juegos de todo tipo, aparatos electrónicos, mecánicos u otros que no correspondan a necesidades del aprendizaje. • Presentarse sin su uniforme deportivo para las clases de educación física y/o talleres deportivos. • Comercializar dentro del colegio cualquier tipo de sustancia, artículo, bebida o alimento. • Arrojar papeles, basura al suelo y al entorno. • Almorzar en lugares no autorizados. • De los apoderados: • Llegar atrasados a entrevistas citados por miembros del establecimiento • No cumplir con entrega de información requerida por el colegio • No justificar las inasistencia del alumno(a) 	
--	--

<p style="text-align: center;">FALTAS GRAVES</p>	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES PARA FALTAS GRAVES</p>
<p>Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Ejemplos: dañar el bien común, agredir a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación, falsear o corregir calificaciones, etc.</p>	<p>Los procedimientos y medidas a aplicar en orden son las siguientes :</p>
<ul style="list-style-type: none"> • No justificar las inasistencias a pruebas. • Impedir el normal desarrollo de la clase gritando, tirando objetos, molestando a compañeros o al profesor. • Resistirse en cualquier forma, a cumplir las órdenes o disposiciones emanadas por las autoridades del colegio, tales como la dirección, jefe de UTP, CADE, inspectores y docentes. • No ingresar a clases estando dentro del establecimiento. • Desprender hojas de la libreta escolar, adulterar información o firmas del apoderado. • Copiar o entregar información en pruebas orales y escritas. • Suplantar identidad en pruebas y/o trabajos o facilitarlos para este propósito. • Causar problemas al vecindario aldeaño al colegio. • Demostraciones de connotación sexual, y comportamientos no acordes al contexto y entorno educacional. considerando el respeto 	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación escrita registrada en la hoja de vida del alumno. <ul style="list-style-type: none"> • Dialogo formativo y reflexivo. • Acción de reparación • Servicio comunitario y/o servicio pedagógico. • 1era. Falta grave: Citación al apoderado y aplicación de un día de suspensión de clases. • 2da falta grave: Citación del apoderado y aplicación de tres días de suspensión de clases. • 3era. Falta grave en adelante: Citación del apoderado, aplicación de tres días de suspensión y posible no renovación de matrícula para el año siguiente. <p>El colegio dará la opción del servicio comunitario y/o pedagógico, a los apoderados que lo soliciten como alternativa a la</p>



que debe tener con toda la comunidad educativa.

- Utilizar un lenguaje vulgar en cualquier dependencia del establecimiento.
- Rayar o ensuciar muros, puertas, vidrios, mobiliario, baños u otras dependencias del colegio (dentro y fuera del establecimiento).
- Ocultar información de un hecho grave ocurrido al interior del establecimiento.
- Fumar dentro del establecimiento y fuera de él en un radio de 200 mts.
- Faltar el respeto a los símbolos patrios o religiosos.
- Negarse a rendir evaluación estando dentro del establecimiento
- No participar o impedir el buen desarrollo de acciones de seguridad escolar tanto en ensayos como operaciones reales.
- Ocultar citaciones al apoderado.
- Comercializar todo tipo de productos dentro del establecimiento.

De los apoderados :

- No asistir a reuniones de apoderados
- No asistir a citaciones realizadas por Profesores de asignatura, profesor jefe, inspector, CADE o Dirección.
- No cubrir las necesidades básicas del alumno(a)
- Difamar a cualquier miembro de la comunidad educativa.

suspensión.

- Si la falta es originada de un miembro de la comunidad escolar: Profesor/funcionario del establecimiento a alumno: Amonestación verbal y escrita, copia inspección del trabajo
- Adultos entre sí: Amonestación verbal y solicitud de cambio de apoderado

FALTAS GRAVÍSIMAS

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. Ejemplos: robos, abuso sexual, tráfico de drogas, o el acoso escolar , etc.

PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES PARA FALTAS GRAVÍSIMAS

Los procedimientos y medidas a aplicar en orden son las siguientes :

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Sustraer, robar o hurtar material del establecimiento, de sus profesores o de cualquier miembro de la comunidad educativa.• Traer, portar y/o consumir bebidas alcohólicas u otras sustancias alucinógenas dentro del colegio o en sus inmediaciones en horario escolar o en eventos del colegio.• Traer y/o portar elementos u armas peligrosas para la integridad física de los miembros de la comunidad escolar.• Realizar o incitar a la destrucción de los bienes del colegio o que | <ul style="list-style-type: none">• Amonestación escrita registrada en la hoja de vida del alumno.• Acción de reparación• Citación al apoderado para establecer acuerdos y compromisos.
• Dialogo formativo y reflexivo.
• Aplicación de suspensión de clases. |
|---|--|



agredan la organización democrática interna institucional.

- Conducta o comportamiento sexual abusivo o reñido con la moral y buenas costumbres, o acciones cibernéticas de este ámbito (grooming, sexting, etc.) por cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Portar y divulgar todo tipo de material Pornográfico.
- Agresión física a compañeros o miembros de la comunidad escolar y/o riña dentro o fuera de las dependencias del colegio.
- Agresión física, verbal o psicológica, (bullying) o acoso virtual (mooving) a compañeros o miembros de la comunidad escolar.
- Utilizar redes sociales para denostar a algún miembro de la comunidad educativa.
- Realizar desórdenes callejeros vistiendo el uniforme de Colegio.
- Abandonar el colegio sin autorización durante la jornada escolar.
- Adulterar documentos oficiales del establecimiento.
- Adulterar, rayar, intervenir, denostar, injuriar, descalificar por escrito en una prueba simce

De los apoderados

- Agredir tanto física como verbalmente a un miembro de la comunidad física.
- Utilizar redes sociales para denostar a algún miembro de la comunidad educativa.

• Reparación o reposición del daño material (si el contexto lo amerita)

• No renovación de matrícula

• Expulsión

• Denuncia carabineros, PDI y/o tribunales, previo aviso al apoderado y resguardando la integridad del alumno (delitos como por ejemplo, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual, etc.)

• 1ra Falta gravísima: Citación del apoderado, aplicación de tres días de suspensión y condicionalidad extrema (No obstante lo anterior con posibilidad del retiro inmediato del alumno)

• 2da Falta gravísima en adelante:

Alumnos entre sí: Análisis y resolución del consejo de Profesores, informado a consejo Escolar la no renovación de matrícula el año entrante pudiendo llegar a la Caducidad inmediata de matrícula, sin posibilidad de reintegrarse.

• Si la falta es originada de un miembro de la comunidad escolar: Profesor/funcionario del establecimiento a alumno: Amonestación verbal y escrita con copia inspección del trabajo. Desvinculación

Adultos entre sí: Cambio Apoderado.

II.1.17 DE LAS APELACIONES Y ATENUANTES

MECANISMOS DE APELACION

Se aplican en el siguiente orden:

- Conversación directa del alumno que comente la falta con CADE.
- Apelación verbal del apoderado ante CADE que registra la observación
- Apelación presencial del apoderado en CADE.

- Apelación escrita del apoderado, ante el Consejo General de Profesores y Dirección

Cuando se hace inminente la expulsión o cancelación de la matrícula, el director(a) debe informar al apoderado que el alumno(a) está involucrado en una situación que afecta la convivencia escolar.

Luego de la notificación el apoderado tiene derecho a pedir la reconsideración de la medida (de forma presencial con el equipo directivo) dentro de los 15 días hábiles siguientes.

Dirección deberá informar a la superintendencia de educación sobre la decisión de aplicar la medida dentro de los 5 días hábiles desde que:

- El director(a) rechaza la reconsideración conformando la adopción de la medida o
- Transcurridos los 15 días para pedir la revisión de la medida sin que el apoderado o estudiante la soliciten.

ATENUANTES

De acuerdo con la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados, varía el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones: si se trata de un adulto o de una persona con jerarquía dentro de la institución escolar, ésta será mayor y, por el contrario, mientras menor edad tengan los involucrados, disminuye su autonomía y, por ende, su responsabilidad. Por otra parte, es necesario conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta. Ejemplos: una agresión física debe evaluarse distinto si se trata de un acto en defensa propia o de un acto de discriminación; igualmente deben considerarse otras circunstancias, como la existencia de problemas familiares que afecten la situación emocional de un niño o niña, las que pueden alterar su comportamiento. En tales casos, no se trata de ignorar o justificar una falta, sino de resignificarla de acuerdo con las circunstancias, poniéndola en contexto.

II.1.18 DEL RECONOCIMIENTO DE ALUMNOS DESTACADOS

Art 55°: Los alumnos que se destaquen durante el periodo escolar, serán reconocidos en una ceremonia de premiación, por los siguientes logros:

Logros académicos:

- a) Primer lugar en rendimiento de su curso (cálculo del promedio anual)



- b) Segundo lugar en rendimiento de su curso (cálculo del promedio anual)
- c) Tercer lugar en rendimiento de su curso (cálculo del promedio anual)
- d) Mejor compañero (elegido por sus pares)
- e) Logros deportivos en representación del colegio o el país
- f) Mejor NEM (graduados de IVº medio)
- g) Premio a la resiliencia (elegido en conjunto por el cuerpo docente, directivo y paradocente)
- h) Mejor asistencia curso

II.1.19 SOBRE EL PROCESO DE COMPROMISO Y CONDICIONALIDAD

No obstante las sanciones que se desprenden de los puntos vinculados a los incumplimientos de las responsabilidades de los alumno(as) o de compromiso de los padres al proceso educativo de sus hijos y al Proyecto Educativo del Colegio, la Dirección ha dispuesto el siguiente procedimiento para aplicar las medidas de compromiso y eventualmente de cancelación de matrícula.

ART. 56° Aquel alumno o alumna que no tuviese una superación notoria y persistiese en bajo rendimiento académico o disciplinario, por razones que están sujetas al desarrollo de la voluntad, nivel de madurez apropiado a la edad u organización personal o familiar, el apoderado firmará un acta de Compromiso, documento que, siendo analizado previamente por el Consejo de Profesores, Equipo directivo y Dirección, solicitará tareas específicas o demostración de actitudes de superación en los ámbitos del rendimiento o disciplinario, en un período determinado donde será evaluado el cumplimiento del compromiso. Este procedimiento también puede ser extendido cuando sea el apoderado quien ha incumplido las normas del Colegio.

ART. 57° Con respecto a la disciplina y transgresión a las normas de convivencia escolar el mismo Consejo será quien determine, evaluando el incumplimiento de este Compromiso en los tiempos definidos y causales de ello, quien aplicará la no renovación de la Matrícula del alumno (a) a partir de la fecha de la decisión, la que será notificada por escrito al Apoderado y al alumno o alumna.

II.1.20 SOBRE LA NO RENOVACION DE LA MATRICULA



ART. 58° Durante la vigencia del respectivo año escolar no se podrá suspender o expulsar alumnos (as) por causales que se deriven, exclusivamente, de la situación socioeconómica o del rendimiento académico de éstos (D.F.L. Nº 2 del año 2009, art. 46 letra f).

ART. 59° Constituye razón para no renovar la matrícula de un alumno o alumna, durante el año escolar, incurrir en alguna de las faltas contempladas en La Normas de Convivencia escolar de nuestro Colegio, la que se aplicará en el momento en que se tome la decisión y sea comunicada por el Consejo de Profesores al Apoderado por escrito.

El apoderado(a) del alumno(a), podrá apelar, dentro de 15 días hábiles desde que fue notificado de la sanción, fundado en nuevos antecedentes ante la Dirección del Colegio.

La Dirección tendrá un plazo de 5 días hábiles para evaluar su respuesta. Una vez resuelta, la sanción se aplicará inmediatamente.

- Una vez que el Consejo de Profesores, comité de convivencia escolar, CADE y dirección determine una situación reglamentaria respecto a un alumno, ella será comunicada en forma oral al apoderado por Profesor Jefe. Se señalará en este escrito el tipo de sanción, su justificación reglamentaria, los mecanismos de apelación y la firma de los funcionarios participantes en la decisión.
- Toda decisión del Consejo General de Profesores deberá ser aceptada, asumida y acatada por todos los miembros de la Unidad Educativa, sea asistente de la educación, docente u equipo directivo; tenga este funcionario relación directa o no con el alumno sujeto de sanción.
- En caso de notificación de la no renovación de matrícula, ésta será comunicada al apoderado, por CADE. Al igual que en la situación anterior, la determinación irá refrendada por la firma de los participantes en el Consejo resolutorio respectivo.
- Durante el mes de octubre y previo al inicio del proceso de matrícula de alumno (antes del 15 de dicho mes) los profesores jefes presentarán a CADE, la nómina de alumnos que, por sus antecedentes conductuales no pueden ser matriculados para el año siguiente. Recibida la nómina, se efectuará un Consejo Especial para la resolución definitiva.

En todas las situaciones que se trasgreda la ley de responsabilidad juvenil (tales como robo, transporte, venta y/o consumo de estupefacientes, agresión física, intento de violación) el director podrá denunciar a la justicia ordinaria o juzgado de Policía Local de dicha situación, en un plazo de 24 horas de sucedido el evento, aplicando adicionalmente lo que este reglamento señala para las faltas gravísimas.



II.1.21 NORMAS ESPECIALES A ALUMNAS EMBARAZADAS

* Decreto supremo nº 79/2004 del Mineduc)

ART. 60° El Colegio dispondrá de un sistema de evaluación diferenciada y especial para la alumna, la que podrá además complementarse con medidas como envío de guías a la casa, tutores y demás mecanismos que aseguren a la alumna su permanencia en el sistema escolar.

Se otorgarán facilidades académicas a las alumnas en situación de embarazo o maternidad como flexibilizar calendario de evaluaciones, realizar trabajos a distancia, etc.

Se entregarán apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por docentes y pudiendo colaborar sus compañeros.

Las alumnas deberán participar de las clases de Educación Física con regularidad, salvo que el médico tratante indique lo contrario, pudiendo ser evaluadas en forma diferencial o eximidas.

Las alumnas podrán ser promovidas con un porcentaje menor al 85% siempre que las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto y post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a controles, etc.

II.1.22 DE LOS PADRES Y APODERADOS

Partiendo de la base de que son los padres y apoderados los encargados y primeros responsables por la educación de sus pupilos, y que ellos deben velar porque nuestros alumnos asistan regularmente a clases, desglosamos las obligaciones de los padres y/o apoderados:

ART. 61° Es deber del apoderado conocer y aceptar el reglamento interno en el momento de su matrícula.

ART.62° El apoderado debe estar consciente de que al elegir nuestro colegio como institución formadora de sus hijos, se compromete a respetar y apoyar los objetivos institucionales del proyecto educativo, puesto que la familia debe ser consecuente con el estilo del colegio que eligieron para formar a sus hijos. Por tal motivo, el apoderado tiene la obligación de asistir a las reuniones de padres y apoderados fijadas por el colegio, como también justificar su inasistencia a ellas, para luego entrevistarse con el profesor jefe en forma personal y mantenerse al tanto de las informaciones entregadas.

ART. 63° Todo apoderado debe asistir a las reuniones programadas, de lo contrario será considerado como una falta su ausencia y de compromiso con el resultado de evaluarse su



permanencia en el colegio para el año siguiente, ya que se considerará que el apoderado no tiene interés en nuestro colegio ni en su proyecto educativo.

ART.64° Todo apoderado tiene la obligación de asistir a las citaciones realizadas por los docentes, inspectores y dirección. De no cumplir con esta condición, se considerara una falta y se evaluara su permanencia en nuestro colegio para el año siguiente. Debido a su falta de compromiso con el alumno.

ART.65° Asistir al colegio con la adecuada sobriedad en presentación, trato y modales, además de tener fomentar una buena convivencia con la comunidad escolar .De no cumplirse con estos criterios, se podrá solicitar el cambio de apoderado para el alumno.

ART.66° En ningún caso podrán intervenir en materias de carácter Técnico Pedagógico, siendo éstas de exclusiva responsabilidad de docentes y directivos.

ART.67° Cumplir con el deber de justificar oportunamente las inasistencias del pupilo/a, vía agenda o personalmente con inspectoría según amerite el caso.

ART.68° Debe estar al tanto que ningún alumno podrá eximirse de la asignatura de inglés, ya que para nuestro colegio el estudio de este idioma es fundamental.

ART.69° Es obligación del apoderado reparar, reponer y/o responsabilizarse por los daños, de cualquier índole material, que provoque su pupilo en mobiliario o infraestructura.

ART. 70° Asumir responsablemente los compromisos económicos contraídos con el colegio por la prestación de servicios del año en curso hasta el día 5 de cada mes.

ART. 71° El colegio se reserva el derecho de no renovar matrícula a alumnos cuyo apoderado se encuentre objetado por el consejo general de profesores y/o por el consejo disciplinario por conductas que atentan con la buena convivencia de nuestro establecimiento

ART. 72° El colegio se reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado, por el incumplimiento reiterado a este reglamento interno. Dicha determinación será tomada por el consejo general de profesores y comunicada por escrito al apoderado.

ART. 73° Se prohíbe estrictamente la entrada de los Apoderados a las salas de clases, patio durante el desarrollo de actividades académicas y/o deportivas. Esta medida se sujeta solamente a la aplicación contraria por autorización expresa de la Dirección del Establecimiento.



ART. 74° El apoderado deberá dejar en manos de la inspección del colegio y comité de convivencia escolar, la resolución y trabajo con los alumnos involucrados en las problemáticas. Por ningún motivo increpará a un alumno o intentará resolver el conflicto escolar, dado que se debe cautelar el bienestar emocional y psicológico de los alumnos, y que el apoderado al momento de matricular a su pupilo en nuestro establecimiento, acepta nuestro reglamento interno y respeta los procedimientos que en él se describen. Si el apoderado no cumpliera a cabalidad lo que se indica se solicitará cambio de apoderado además de evaluar su permanencia para el próximo año en nuestro establecimiento.

ART.75°: No se podrán efectuar retiro de alumnos en horarios de recreos y/o almuerzo.

ART.76°: Los padres deben retirar a sus alumnos en el horario que dictamina cada nivel, el colegio luego de 15 minutos de la salida, cerrará sus puertas, para que inspectores puedan realizar su trabajo administrativo.

Si el apoderado se retrasa en el retiro del alumno(a) (más de 3 ocasiones) se le citará en una entrevista formal por incumplimiento de normativa.

ART.77°: El establecimiento podrá pedir el cambio de apoderado en las siguientes situaciones:

- Agresiones verbales, escritas o físicas a cualquier miembro del establecimiento educacional
- Faltas reiteradas a reuniones, 2 consecutivas, de apoderados y/o citaciones.
- No respetar las normativas del establecimiento educacional e incurrir en actitudes o acciones que dañen la imagen, el clima organizacional y, por ello, la organización y desarrollo de las act. pedagógicas.
- Insultar a miembros de la comunidad escolar por cualquier medio de comunicación.
- Afectar la sana convivencia escolar y los recursos económicos reunidos por parte de ella (directiva curso).
- Ingresar en estado de intemperancia.

II.1.23 DE LOS ACCIDENTES ESCOLARES

ART. 78° En caso de producirse una enfermedad grave o sufra un accidente en el transcurso del día, el Colegio cumplirá el procedimiento de SEGURIDAD ESCOLAR y se derivará al alumno con el formulario de Seguro escolar, siendo el apoderado el primer responsable del traslado como primera instancia a hospital de la Florida ubicado en Froilan Roa 6542.



Posta de primeros auxilios más cercana, sólo en caso de extrema urgencia, el colegio colaborará con el traslado del alumno accidentado al centro asistencial.

ART. 79° Si se diera la situación de atención médica de mayor envergadura, y si sus padres no se presentan al lugar requerido se facultará a la Dirección para que se adopten las medidas más convenientes en bienestar de la salud del alumno.

ART. 80° En caso de que la acción médica y/o el tratamiento propuesto no fuese eficaz o produjese secuela y/o daño, la Dirección y la Administración quedaran liberadas de toda responsabilidad y acción judicial que fuese tomada por apoderados y/o requeridas por terceros.

II.1.24 DE LAS SALIDAS PEDAGOGICAS

ART.81°: Las Salidas pedagógicas son actividades de aprendizaje desarrolladas fuera del establecimiento que se vinculan directamente con el desarrollo de una o varias asignaturas. Se desarrollan en horario de clases y deben contar siempre con la supervisión de un docente o directivo a cargo.

El docente a cargo solicita autorización por escrito a UTP, quien realizará el oficio con una antelación de 15 días hábiles para tramitar en la provincial de educación.

El docente llenará un formulario específico y envía la autorización para que los padres la devuelvan formalmente al colegio y de esta manera puedan asistir.

El día de la salida pedagógica inspectoria revisa las autorizaciones y deja a los niños en el bus respectivo, ya que ningún alumno(a) puede salir del establecimiento sin ser previamente autorizado por si apoderado.

ART. 82° Todo alumno que quiera participar de una salida pedagógica, debe cumplir con presentar la autorización firmada de su apoderado, y debe tener presente que si al momento de salir el grupo del establecimiento, él no se encuentra presente, perderá la posibilidad de asistir y de recuperar lo invertido en la salida.

ART. 83°: Las giras, o viajes que realizan los cursos a fin de año no son parte del proceso de enseñanza aprendizaje de nuestro colegio

ART. 84° Si el curso opta por realizar un paseo (III medio) su fecha de realización es después de terminados todos los procedimientos evaluativos del año de cada asignatura (no se adelantarán las fechas de éstos). La otra posibilidad de realizarlas es en vacaciones de invierno o en enero.



II.1.25 DE LOS TRANSPORTES ESCOLARES

ART.85°: Se considera transporte escolar al servicio de traslado de estudiantes entre sus hogares y el establecimiento, que cumpla con la normativa vigente del ministerio de transporte y telecomunicaciones. El contrato de servicios entre el o la apoderada y el o la trasportista constituye un acto comercial privado en el cual el establecimiento no se hace parte.

II.1.26 DE LOS REFORZAMIENTOS

ART. 86° Es obligación del alumno(a), que presenta notas deficientes en alguna asignatura y/o compromiso académico, asistir a todos los reforzamientos que dicte el establecimiento, con el fin de mejorar el rendimiento del alumno(a).

El compromiso se realizará con la UTP del establecimiento; su asistencia es primordial a la hora de evaluar oportunidades para su promoción.

II.1.27 DE LOS ENSAYOS PSU Y SIMCE

ART. 87° Los alumnos de los 4º medios, y de los cursos que corresponda preparar Simce, tienen la obligación de asistir a todos los ensayos de P.S.U y Simce programados por Dirección y U.T.P.

II.1.28 DIFUSION DEL REGLAMENTO INTERNO, CONVIVENCIA ESCOLAR Y RENDIMIENTO ACADEMICO

ART. 88° El Reglamento interno, de convivencia escolar, protocolos como el de evaluación y promoción académica, debe ser conocido por todos sus integrantes y para ello se han dispuesto las siguientes instancias:

- 1.-El apoderado toma conocimiento y compromiso al momento de matricular al alumno(a)
- 2.-Los Profesores Jefes de cada curso deben dar a conocer a sus alumnos(as) y apoderados(as) en el mes de marzo los reglamentos de la institución. Una vez informados los alumnos (as) deben firmar toma de conocimiento del mismo.
- 3.-Estará publicado en la página WEB del colegio
- 4.-La vigencia del reglamento será por año lectivo. El presente reglamento es sometido a revisión periódicamente, tanto por Dirección del Colegio, Comité de convivencia escolar, Equipo de gestión, (CADE) y el Consejo de Profesores. Toda modificación que se haga durante el transcurso



del año vigente, se comunicará oportunamente al alumno/ a, profesores, padres y apoderados además de contar con la participación de toda la comunidad.

II.1.29 PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR

El plan de seguridad vigente norma, en un documento a parte del presente, los procedimientos, objetivos, responsabilidades y recursos disponibles para generar una conciencia preventiva en nuestra comunidad. Con la finalidad de darle un soporte preventivo y conductual, se estipulan las siguientes normas:

ART. 89° Los alumnos y profesores deben mantener las salas ordenadas, de manera que las mochilas y mobiliario no estorben las vías de evacuación (las perchas y respaldos de las sillas se usarán para este fin).

ART. 90° Todos los integrantes de la comunidad que estén presentes al momento de situaciones de emergencia o simulacros de ellas, participarán responsablemente de los simulacros, cumpliendo lo dispuesto en nuestro plan.

ART. 91° Los alumnos no deben usar la sala de clases como patio de juegos, por el riesgo que esto implica.

ART. 92° Las pelotas que están autorizadas para su uso programado en horas de recreo, son las que están fabricadas de espuma o material blando y suave . Cualquier otro material se considera riesgoso, y será requisado hasta que el apoderado lo retire del establecimiento.

ART. 93° Los alumnos no están autorizados a enchufar aparatos que generen calor (calentadores de agua, bolsas de agua caliente, etc.).

Art .94: En sala de clases ni alumnos ni docentes pueden ingresar bebidas calientes.



CAPÍTULO III REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION

III.1 ANTECEDENTES PREVIOS:

El colegio New Little College es un establecimiento Humanista Científico que atiende desde kínder a cuarto año de enseñanza media. Consecuente con ello y con las normativas ministeriales vigentes y con el objetivo de establecer normas y procedimientos de evaluación y promoción escolar, nuestro establecimiento se basa en los siguientes decretos: Bases curriculares de educación Parvularia, Decreto Exento N°511/1997, para alumnos de Educación General Básica, Decreto Exento N°112/1999 sobre Reglamento de Evaluación y Promoción de Alumnos de Primero y Segundo Medio, Decreto Exento N°83/2001 sobre Reglamento de Evaluación y promoción de Alumnos de Tercero y Cuarto Medio y las respectivas modificaciones realizadas a cada uno de ellos a través del Decreto Exento N°107/2003; Decreto Exento N°158/1999; Decreto Exento N°157/2000 y Decreto Exento N°1.223/2002. También se considera lo señalado en el Decreto N°79/2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y/o maternidad.

ALCANCE

El presente Reglamento de Evaluación y de Promoción Escolar, se aplicará a los alumnos pertenecientes al Segundo Nivel de Transición de Educación Parvularia (kinder), Educación General Básica y Educación Media.

OBJETIVO

El presente reglamento tiene como objetivo establecer normas y procedimientos de evaluación y promoción escolar en el Colegio New Little College, de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Educación y en base de las siguientes consideraciones:

- Concebimos la educación como un proceso permanente que abarca a la persona en su totalidad y que tiene como finalidad promover su formación intelectual, moral, física y espiritual, mediante experiencias interactivas que potencien el desarrollo de las capacidades y valores que les permitan una adecuada inserción al mundo globalizado.
- Reconocemos que el valor de la disciplina, el esfuerzo personal, la puntualidad, la asistencia a clases y la responsabilidad son elementos vitales en el logro de aprendizaje en todos los alumnos y alumnas.
- La escuela y la familia son las dos grandes instituciones educativas de las que disponen los niños



y niñas para desarrollarse de manera integral. Por tal motivo, ni la escuela por una parte ni tampoco la familia, pueden desempeñar dicha función de manera aislada y diferenciada la una de la otra. La organización del sistema educativo, debe contar con el compromiso y participación activa de la familia, como agentes primordiales en la educación, de sus hijos e hijas, apoyando y acompañando el proceso de enseñanza y aprendizaje de éstos. Además de educar fomentando la autonomía, responsabilidad, solidaridad y tolerancia.

- Las especificaciones reglamentarias, son medios que dan cuenta de los derechos y deberes de los actores en estas materias y favorecen con ello la buena convivencia escolar.

III. 1.2 DEL AÑO ESCOLAR Y SUS PERIODOS:

ARTICULO 1

El colegio New Little College, para efectos de planificación, desarrollo y evaluación escolar, adoptará el periodo escolar semestral. Los dos semestres lectivos, incluyendo los periodos de vacaciones, se extenderán de acuerdo a las fechas que determine, en la parte pertinente, el calendario escolar del Ministerio de Educación de la región Metropolitana. El Colegio, según el cumplimiento del número total de horas de clases y semanas lectivas durante el año, propondrá al Ministerio de Educación modificaciones relacionadas con las fechas de inicio y término de clases y cambios de actividades.

III.1.3 DEL CONCEPTO DE EVALUACIÓN Y SUS MOMENTOS:

ARTICULO 2

Concebimos la evaluación como un proceso continuo y consubstancial al proceso de enseñanza aprendizaje por lo cual ella debe obtener y proveer la información necesaria para determinar el cumplimiento de los aprendizajes esperados, avance y dominio de las destrezas y conocimientos potenciados por nuestro proyecto curricular.

ARTICULO 3

Consecuente con lo anterior, nuestra unidad educativa aplicará los siguientes tipos de evaluación en el proceso de enseñanza aprendizaje:



New Little College
La Florida

▪Formativa. ▪Sumativa. ▪Acumulativa. ▪Diferenciada.

ARTICULO 4

Evaluación Formativa: La evaluación formativa tiene por objetivo proporcionar información y disponer de evidencias continuas que permitan orientar y corregir el proceso educativo, con la finalidad de obtener éxito en el logro de los aprendizajes. Con esta evaluación se permite evidenciar logros, avances y dificultades en los alumnos y retroalimentar los procesos. Será registrada como información objetiva y permanente de logros y avances del alumno y podrá traducirse y registrarse como calificación parcial, según criterio pedagógico del profesor(a) en acuerdo con la Unidad Técnico Pedagógica del establecimiento. Además ésta proporciona retroalimentación continua a profesores, padres y/o apoderado y al propio alumno o alumna respecto al grado de avance y dominio de los contenidos y de las destrezas y actitudes potenciadas mediante las experiencias de aprendizaje.

ARTICULO 5

Evaluación Sumativa: La evaluación sumativa se aplica a procesos y productos finalizados, se realiza al término de un ciclo, periodo, unidad de aprendizaje, tema o conjunto de contenidos. Permite verificar, evaluar y calificar los aprendizajes logrados y no logrados y tomar las decisiones que correspondan respecto de ellos, para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje. Este tipo de evaluación será calificada con escala numérica de 1.0 a 7.0

ARTICULO 6

Evaluación Acumulativa: Paralelamente a los tipos de evaluación antes descritos, los docentes aplicarán procedimientos evaluativos que tendrán como objetivo determinar los avances de los aprendizajes de los alumnos. Para ello, el docente podrá realizar o aplicar interrogaciones orales, controles escritos u otros procedimientos a uno o más alumnos o a todo el curso si lo estima pertinente. Esto incluye las tareas, guías de ejercicios y peticiones de trabajo de una clase para la siguiente.



Estas evaluaciones serán registradas como calificaciones acumulativas de las cuales se obtendrá un promedio que se consignará como una calificación sumativa coeficiente 1.

ARTICULO 7

Evaluación Diferenciada: La evaluación diferenciada consiste en aplicar procedimientos evaluativos, en una o más asignaturas, adecuados a las características del trastorno de aprendizaje y/o dificultad que presente el alumno(a).

III.1.4.DE LAS CALIFICACIONES

ARTICULO 8

LOS ALUMNOS SERÁN EVALUADOS EN TODOS LOS SUBSECTORES DEL PLAN DE ESTUDIOS CON EL SIGUIENTE NÚMERO MÍNIMO

DE CALIFICACIONES DE ACUERDO AL NÚMERO DE HORAS DEL SECTOR

Nº DE HORAS SECTOR Nº MÍNIMO DE CALIFICACIONES

2 HORAS 4 CALIFICACIONES

3 HORAS 4 CALIFICACIONES

4 HORAS 5 CALIFICACIONES

5 HORAS 6 CALIFICACIONES

6 HORAS O MÁS 8 CALIFICACIONES

ARTICULO 9

Los alumnos o alumnas deberán ser calificados en todas las asignaturas del plan de estudio, utilizando a escala numérica de 1.0 a 7.0 con un decimal. Estas calificaciones deberán referirse sólo al rendimiento escolar. La calificación mínima de aprobación será 4.0. Los alumnos o alumnas podrán rendir un máximo de dos pruebas de asignaturas fundamentales en el día, excluyendo asignaturas como artes, música, educación física y religión.

Sin embargo, se puede agregar una tercera evaluación sumativa de las asignaturas del plan de formación diferenciada (electivos). Se excluyen evaluaciones acumulativas, desarrollo de guías y la entrega y/o presentación de trabajos prácticos o de investigación.

Los alumnos(as) de enseñanza media (1° a 4° medio) deberán rendir una evaluación sumativa de síntesis semestral, que abarque los principales objetivos curriculares de aprendizaje requeridos



para el Nivel, representando ésta un porcentaje del 30% del ramo. Esta evaluación de síntesis se aplicará en los siguientes subsectores de aprendizaje, no existiendo la eximición de esta evaluación: Lenguaje matemática, Historia y Ciencias (Biología, Física y Química)

ARTICULO 10

La no presentación de un alumno o alumna a una evaluación debe ser justificada mediante certificado médico presentado por el alumno vía agenda o enviado a través de correo electrónico a UTP o personalmente por el apoderado(a) en inspectoría con un plazo máximo de 48 horas luego de la ausencia, de ésta forma el alumno puede optar a la calificación máxima. La no presentación del apoderado , y/o certificado médico dentro de un plazo de 48 horas, significará para el alumno, ser sometido a la evaluación pendiente con nota máxima igual a 5.0 (cinco punto cero), y exigencia 60%, inmediatamente después de que se reintegre a clases. Las rendiciones de pruebas atrasadas se realizarán inmediatamente al reingreso del alumno a clases, los alumnos de 1º a 4º Básico rendirán las pruebas atrasadas dentro de la jornada escolar, mientras que los alumnos de 5º Básico a IVº Medio rendirán las pruebas atrasadas fuera de la jornada escolar. Si el alumno(a) a pesar de su reingreso a clases no realiza la evaluación pendiente en un plazo máximo de 5 días, no existiendo un justificativo de por medio por parte del apoderado(a) o especialista (médico) el alumno o alumna será sometido a la evaluación pendiente con una escala máxima de nota igual a 4.0 (cuatro puntos cero) y con una exigencia del 60%. Se exceptúan aquellos alumnos cuyas evaluaciones han sido recalendarizadas, debido a ausencias prolongadas debidamente justificadas (certificado médico) en Unidad Técnico Pedagógica. Frente a la ausencia del alumno por más de 10 días hábiles (viajes, enfermedad, situaciones personales, etc.) deberá a su reingreso acercarse a la Unidad Técnico Pedagógica donde se recalendarizarán sus evaluaciones pendientes previa revisión de su justificación. Siendo obligatorio cumplir con las nuevas fechas estipuladas de las evaluaciones. De no rendir las evaluaciones en las fechas estipuladas se aplicará reglamento.

ARTICULO 11

El alumno o alumna que estando presente se niegue a rendir una evaluación o la entregue en blanco, asumirá la calificación mínima. Esta situación debe estipularse como una falta grave, quedando registro en su hoja de vida, citando además el profesor(a) de la asignatura al apoderado(a) del estudiante para informar dicha situación. En caso de la negativa de un curso completo o de un grupo de alumnos(as) a la aplicación de una prueba, serán entendidos como conductas personales graves por parte de los estudiantes involucrados y cada uno de ellos,

asumirá su propia responsabilidad individual. Los(as) alumnos(as) involucrados asumirán la calificación correspondiente a la entrega de un instrumento de evaluación en blanco. El ingreso tarde a la jornada de un alumno(a) no lo exime de su obligación de cumplir con rendir la o las evaluaciones agendadas para el día en curso.

ARTICULO 12

Para las asignaturas técnico -artísticas, la evaluación deberá aplicarse sobre el trabajo realizado durante las clases estipuladas por el docente de la asignatura.

La evaluación de trabajos realizados en cualquier asignatura y entregados en una segunda fecha establecida (designada por el o la docente) considerará nota máxima 6.0 (seis punto cero), los trabajos entregados con posterioridad a esta segunda fecha, tendrán calificación máxima 4.0 (cuatro punto cero). La no entrega, consignará la nota 2.0.

El profesor(a) de la asignatura informará al apoderado del incumplimiento reiterativo de materiales y de la no entrega de trabajos solicitados con anterioridad.

ARTICULO 13

El alumno o alumna que sea sorprendido copiando o entregando información, usando cualquier tipo de documento escrito no autorizado o información introducida con antelación a la prueba en el celular u otro medio de comunicación, se procederá al retiro y nulidad de la evaluación. Sin embargo, el estudiante en el mismo momento tendrá la oportunidad de rendir un nuevo procedimiento evaluativo a cargo del docente de la asignatura con nota máxima 4.0 y exigencia del 60 %alumno o alumna que haga entrega de un trabajo copiado en forma parcial o completa, deberá entregar un segundo trabajo de la misma temática, el que será evaluado con nota máxima 4.0 y exigencia del 60%

ARTICULO 14

Los promedios de las asignaturas de química, física y biología se promediarán para obtener el cálculo final de la asignatura de Ciencias, lo anterior sólo aplica a Iº medio y IIº medio, de acuerdo a las adecuaciones curriculares del MINEDUC.

ARTICULO 15

Los promedios semestrales, anuales y finales de promoción, se aproximarán a la décima siguiente.

1.4.1 Programación e información de las calificaciones



ARTICULO 16

Por la necesidad de obtener información continua y permanente en relación a los avances y logros de aprendizaje, el alumno(a) tiene la obligación de estudiar en forma constante y el profesor está facultado para realizar evaluaciones clase a clase y sin aviso previo, sobre los contenidos tratados en clases anteriores. Para ello, podrá realizar o aplicar interrogaciones orales, controles escritos u otros procedimientos a uno o más alumnos o a todo el curso si lo estima pertinente. Esto incluye las tareas, guías de ejercicios y peticiones de trabajo de una clase para la siguiente. Estas evaluaciones serán registradas como calificaciones acumulativas de las cuales se obtendrá un promedio que se consignará como una calificación sumativa.

El colegio, a través de los profesores(as) jefes, entregará un informe en cada reunión a los padres, madres y apoderados(as) donde constarán las calificaciones de sus pupilos. También se elaborará un informe de personalidad en el que se evalúan los objetivos transversales el que se entregará al finalizar cada semestre y al finalizar el año escolar se hará entrega del certificado anual de notas. Todo apoderado(a) podrá además, obtener información en relación al cumplimiento de los objetivos de aprendizaje y resultados académicos de sus pupilos en entrevistas con profesores de asignatura y profesor(a) jefe.

1.4.2 El o la Docente

ARTICULO 17

El profesor luego de la evaluación tiene 7 días como plazo máximo para dar a conocer la calificación obtenida al alumno y 10 días para entregarla y consignarla en el libro de clases. En cuanto a los trabajos escritos o pruebas de desarrollo el profesor tiene 10 días hábiles como plazo máximo para dar a conocer la calificación. De esta manera, no se podrá aplicar una nueva evaluación hasta no registrar la anterior.

-Al entregar físicamente la evaluación el profesor realizará una retroalimentación y sociabilización de la prueba con los alumnos o alumnas.

1.5 DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

ARTICULO 18

Definimos a un estudiante con Necesidades Educativas Especiales (NEE) como aquel o aquella que precisa apoyo y acompañamiento, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje. El desarrollo práctico de los procedimientos e instrumentos



de evaluación diferenciada será responsabilidad directa del Profesor de Asignatura que corresponda en los distintos sectores de aprendizaje y la cooperación de la Unidad Técnica Pedagógica.

Es responsabilidad de los padres y apoderados informar y aportar todos los antecedentes médicos correspondientes al Colegio que permitan identificar la NEE que presenta su pupilo(a) cumpliendo con los plazos fijados por el establecimiento.

1.5.1 Entre las posibles estrategias incluidas para alumnos(as) con NEE.

ARTICULO 19

Se consideran una o más de las siguientes:

- a) Diseñar y aplicar al estudiante instrumentos de evaluación diferenciada, readecuando una parte o la totalidad del instrumento, en cuanto a las habilidades cognitivas solicitadas.
- b) Instrumento de evaluación más acotado, otorgando más tiempo al alumno(a) para rendir su prueba en las diferentes asignaturas.
- c) Realizar actividades pedagógicas paralelas o alternativas.
- d) Asignar tareas complementarias o suplementarias.
- e) Incluir nuevas instancias evaluativas según las necesidades del alumno(a).

ARTICULO 20

1.5.2 Para proceder con la evaluación diferenciada o eximición de una asignatura (Decreto 158/1999) El(la) Apoderado(a) deberá:

-Pedir el formulario de solicitud de evaluación diferenciada o eximición de una asignatura.
-Junto a la solicitud señalada, adjuntar certificados al día del o los especialistas con el diagnóstico, tratamiento y sugerencias respectivas que permitan a los docentes ayudar al alumno(a) a superar sus dificultades. En caso de solicitar la eximición de una asignatura o subsector de aprendizaje, el especialista debe indicar la asignatura precisando el diagnóstico que fundamenta la solicitud.

-La documentación solicitada debe ser presentada en el establecimiento a más tardar el último día hábil del mes de marzo.

-Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a la Psicopedagoga en conjunto con el equipo directivo del establecimiento supervisar y visar los documentos antes señalados. Luego de su revisión el equipo definirá en qué casos será estrictamente necesario aplicar evaluación diferenciada.



-En cuanto a las eximiciones será la Dirección del establecimiento quien determinará su aplicación previa consulta al profesor de asignatura y profesor jefe. De llevarse a cabo la eximición, los estudiantes deberán participar de igual forma de la clase, realizar las actividades pedagógicas solicitadas por el o la docente, al igual que las evaluaciones, no considerándose la calificación en su promedio general.

-De mantenerse la evaluación diferenciada para el 2° semestre, se deberá presentar informes y /o certificados actualizados del especialista tratante , al inicio del segundo semestre ; en caso contrario se reintegrará al alumno o alumna a las exigencias normales de todos los sectores del Plan de Estudio.

III.1.6 COMPROMISOS E INFORMACIÓN A APODERADOS:

ARTICULO 21

Compromiso académico: Ante la posibilidad de que el alumno o alumna obtenga promedio insuficiente en una determinada asignatura el profesor(a) respectivo citará al apoderado(a), en esta instancia el profesor dará lineamientos que contribuyan a que el alumno o alumna pueda alcanzar los objetivos de aprendizaje en la respectiva asignatura. El alumno o alumna y su apoderado(a) firmarán el compromiso académico.

Compromiso académico con probabilidad de repitencia: Si el alumno o alumna posee dos o más asignaturas insuficientes el profesor jefe y/o Unidad Técnico Pedagógica citará al apoderado para informar de la situación y dar lineamientos y/o establecer un plan de trabajo que contribuya a que el alumno o alumna pueda lograr los objetivos de aprendizajes en los respectivos subsectores. El alumno o alumna y su apoderado firmarán este compromiso académico con probabilidad de repitencia.

III.1.7 DE LA PROMOCIÓN

ARTICULO 22

1. Serán promovidos los alumnos y alumnas que hubieren aprobado todos los subsectores y sectores del plan de estudio y que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases. No obstante, el Director del Establecimiento en conjunto con el profesor jefe o el Consejo de Profesores en los niveles que corresponda, podrán autorizar la promoción de alumnos y alumnas con porcentajes menores de asistencia, fundadas en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.
2. Serán promovidos los alumnos y alumnas de enseñanza básica que no hubieren aprobado un



subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 4.5, o superior, incluido el no aprobado.

3. Igualmente, serán promovidos los alumnos y alumnas de enseñanza básica que no hubieren aprobado dos subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio superior a 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.

4. Serán promovidos los alumnos y alumnas de Iº a IVº Medio que hubiesen aprobado todos los sectores y subsectores de aprendizaje del plan de estudios.

5. Serán promovidos los alumnos de Iº a IVº Medio que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje o asignatura siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación del subsector de aprendizaje no aprobado.

6. Igualmente serán promovidos los alumnos de Iº a IVº Medio que no hubiesen aprobado dos subsectores de aprendizaje o asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior. Para efectos del cálculo se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje no aprobados.

7. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre los dos subsectores de aprendizaje se encuentran los subsectores de Lengua Castellana y/o Matemática, los alumnos de 3ro y 4to medio serán promovidos, siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5.5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobadas.

III.1.8 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN FINAL

ARTICULO 23

Para calificaciones 3,9 que sean causal de repitencia de un alumno(a), la Coordinación Técnica Pedagógica junto a una comisión de docentes, evaluarán en qué subsectores el alumno (a) deberá rendir un examen de suficiencia para optar a la calificación necesaria para ser promovido, siempre y cuando sean solo dos asignaturas las que estén comprometidas con promedios insuficientes. Por consiguiente, si un estudiante tiene tres o cuatro asignaturas deficientes, repetirá de curso automáticamente. Si el alumno no demuestra el nivel de logro requerido, no estará en condiciones de asumir los próximos desafíos y por consiguiente repetirá curso. El mismo criterio regirá para el promedio general 4,4 que implique una asignatura no aprobada, para el promedio general 4,9 que implique dos asignaturas no aprobadas y promedio general 5,4 que implique dos asignaturas no aprobadas en tercero o cuarto medio, siempre que sea lenguaje y/o matemáticas.



III.1.9 ALUMNAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD (DECRETO 79/2004)

ARTICULO 24

1. Se otorgarán facilidades académicas a las alumnas en situación de embarazo o maternidad como flexibilizar calendario de evaluaciones, realizar trabajos a distancia, etc.
2. Se entregarán apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por docentes y pudiendo colaborar sus compañeros.
3. Las alumnas deberán participar de las clases de Educación Física con regularidad, salvo que el médico tratante indique lo contrario, pudiendo ser evaluadas en forma diferencial o eximidas. Específicamente para las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas. Específicamente las alumnas estarán eximidas del subsector hasta el término del puerperio (entre 5 y 6 semanas después del parto).
4. Las alumnas podrán ser promovidas con un porcentaje menor al 85% siempre que las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto y post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a controles, etc.

III.1.10. DE LA ASISTENCIA

ARTICULO 25

1. Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a lo menos, al 85 % de las clases establecidas en el calendario escolar
2. No obstante por razones de salud u otras debidamente justificadas, el Director del Establecimiento con el Consejo de Profesores o el profesor jefe en los casos que corresponda podrán autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia.
3. El Director del Establecimiento educacional, junto a UTP y con el (o los) profesor(es) respectivos(s) deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de enseñanza básica y media que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por periodos determinado de clases, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

III.1.11 DE LAS DISPOSICIONES FINALES.



ARTICULO 26

El conducto regular para efectuar consultas sobre evaluaciones y calificaciones deben hacerse directamente al Profesor(a) de asignatura, luego al profesor(a) Jefe, previa solicitud de entrevista. Efectuadas las instancias anteriores podrá solicitar entrevista con la coordinadora de la Unidad Técnico Pedagógica.

ARTICULO 27

Es necesario que el (la) apoderado(a) revise el calendario de evaluaciones publicado mensualmente en la página del colegio, para no realizar retiros de estudiantes durante el desarrollo de una evaluación, ya que se perjudicaría al alumno(a) quien no tendría la oportunidad de aclarar dudas con el docente de la asignatura, no realizando el proceso de aprendizaje de forma óptima. De situaciones especiales de evaluación

ARTICULO 28

Ante situaciones de fuerza mayor e imprevistas de los alumnos y alumnas, tales como enfermedades severas y prolongadas, y cuya situación sea calificada como caso especial por una comisión compuesta por Director, Jefe Unidad Técnica Pedagógica, Orientador y Profesor(a) Jefe, el colegio evaluará la situación pedagógica con consulta a los Profesores(as) de Asignatura, considerando las recomendaciones señaladas expresamente por médico o especialista que atiende al alumno(a) y lo que establecen las normas ministeriales como marco regulatorio. En estos casos excepcionales, la exigencia mínima de calificaciones parciales será de a lo menos tres calificaciones parciales por semestre en cada asignatura de más de cuatro horas. Sólo en forma excepcional y de acuerdo a la decisión de esta comisión, podrá darse por terminado anticipadamente el año escolar siempre que se cumplan los requisitos mencionados en los párrafos anteriores.

Este Reglamento es parte integrante del Proyecto Educativo del Colegio y por tanto está realizado en base a su misión, visión y principios fundantes. Se complementa con el Reglamento Interno de Convivencia escolar, Protocolos de Acción y otros Reglamentos del Colegio. Las situaciones no planteadas en el presente reglamento serán resueltas por el equipo de gestión del establecimiento, consultando cuando sea requerido a las entidades correspondientes del Ministerio de Educación.



CAPITULO IV - PROTOCOLOS

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR

El bullying o acoso escolar puede manifestarse de distintas formas:

Cyberbullying: Usar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para hacer bullying: mensajes de texto, redes sociales, por Internet, teléfono móvil, por fotos, videos, chats, por ejemplo.

Violencia física: Es toda acción encaminada a lesionar la integridad física de una persona. Ejemplo de ella son las siguientes acciones: golpes, patadas, zancadillas, pellizcos, empujones, tirones de cabello, encerrar u obligar a entrar en algún sitio, entre otros.

Violencia material: Se entiende por esta forma de violencia, las acciones destinadas a dañar, destruir o tomar sin consentimiento las pertenencias de los y las estudiantes, por ejemplo acciones como: dañar, robar o esconder artículos, etc. Forzar a entregar algún bien personal (dineros u objetos) a cambio de no recibir daños y poder acceder a espacios o servicios en el centro educativo.

Violencia psicológica : Comprende todas las acciones destinadas a lesionar la integridad emocional de las personas: molestar, intimidar, humillar, excluir, o alentar la exclusión deliberada (por ejemplo de trabajos en grupo, juegos, equipos deportivos, etc.), “ley del silencio”, gestos faciales o físicos negativos, miradas amenazantes o despectivas, acoso grupal o colectivo, entre otras. El componente psicológico está en todas las formas de bullying.

Violencia verbal: Se manifiesta a través del lenguaje. De igual manera que las otras formas de violencia, busca lesionar a las víctimas. Algunas de las manifestaciones son: insultar, calumniar, difamar, esparcir o divulgar un rumor o comentario mal intencionado, hacer comentarios discriminatorios o despectivos (Por ejemplo por características físicas, cognitivas, nacionalidad, diversidad sexual o de género, etc.), abusar verbalmente a otra persona, dañar la reputación social de otra persona.

Violencia sexual: Aquella manifestación que involucre comentarios, insinuaciones y amenazas con contenido sexual o exhibición explícita sexual entre pares y que no esté tipificado dentro de los delitos sexuales vigentes o dentro de la normativa de acoso y/o hostigamiento sexual.



1.-IDENTIFICACIÓN DEL ACOSO.

Cuando alguien de la comunidad educativa, escucha, le informan o denuncian sobre una situación de bullying, de manera inmediata comunica a la encargada de convivencia escolar, quien a partir de este momento verifica que si se trata de una situación de bullying en relación a las siguientes características

- Es intencional: de uno/a o varios/as compañeros/as hacia otro/a para causar dolor y sufrimiento.
- Relación desigual o desequilibrio de poder: la víctima se percibe vulnerable, desprotegida y sin los recursos del agresor o de la agresora.
- Repetida y continuamente: no es un episodio aislado.

Una vez que se identificada la conducta constitutiva de acoso se actúa mediante un protocolo de acción para una intervención rápida y efectiva que implique a toda la comunidad escolar (alumnado, familia y docentes) de esta forma se puede evitar un agravamiento de la situación.

El acoso escolar puede presentarse entre:

- a) LOS ALUMNOS
- b) ADULTO DE LA COMUNIDAD – ALUMNO
- c) ADULTOS DE LA COMUNIDAD

2.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

El procedimiento que seguirá nuestro colegio para abordar situaciones de acoso escolar, se divide en:



1. Etapa: Recibir el reporte de Maltrato y/o Abuso.
2. Etapa: Investigación del reporte atendiendo a las partes involucradas y eventuales testigos.
3. Etapa: Toma de decisiones, acciones y medidas
4. Etapa: Seguimiento del caso en tiempos posteriores al cumplimiento del punto 3.
5. Etapa: Evaluación Final.

SI EL MALTRATO OCURRE ENTRE LOS ALUMNOS:

1ª ETAPA: AL RECIBIR EL REPORTE DE MALTRATO Y/O ABUSO:

- Quien reciba el reporte de Maltrato y/o acoso debe escuchar al denunciante con atención, darle importancia a lo expuesto, asegurar la confidencialidad no hacer conjeturas y no emitir juicios de valor previos.
- Es importante aclarar, a quien reporta, que la situación de maltrato y/o abuso es considerada como una falta extremadamente grave en nuestro colegio y que debe ser necesariamente abordada.
- La persona que reciba el reporte-denuncia de maltrato y/o abuso informará a la Encargada de convivencia escolar quien liderará el proceso de manejo de la situación denunciada, informando además en forma inmediata a Dirección.
- La encargada de convivencia escolar deberá asegurarse que el reporte-denuncia llegue a todos los integrantes del comité de convivencia escolar.

2ª ETAPA: INVESTIGACIÓN DEL REPORTE

El o la encargada de convivencia escolar liderará la investigación del hecho denunciado, la cual informará y recopilará los antecedentes, además organizará las entrevistas requeridas para investigar con profundidad el reporte de maltrato y/o abuso escolar. Estas, podrán incluir a:

- Víctima de maltrato y/o abuso.
- Alumno o alumnos acusados en forma directa del maltrato y/o abuso.
- Apoderado de la víctima
- Apoderado del acosador



- Testigos mencionados como presentes.
- Otros alumnos que no son amigos de ninguno de los involucrados.
- Curso y/o grupos al interior del curso.
- Cuerpo docente.
- Otros.

Si luego de las entrevistas iniciales o de las dinámicas grupales llevadas a cabo la situación aún no es clara, el encargado de convivencia escolar y el comité de convivencia escolar determinarán las medidas a seguir para continuar el proceso de investigación.

3º ETAPA: TOMA DE DECISIONES, ADOPCIÓN DE ACCIONES Y MEDIDAS

1.- La encargada de convivencia escolar citará a la o los apoderados, para entregar la información recabada e informar la sanción que se entregará a su hijo(a) y se analizará conjuntamente todas las etapas a seguir por la activación del protocolo de acción.

2. Se informará a los padres que en el horario de Orientación trabajará con su hijo(a) como parte del plan de acción. (Acosado y acosador)

3. Se informará a los padres que se realizarán intervenciones a nivel de curso despersonalizando las actividades.

4. Si el comité de convivencia escolar lo estima conveniente, el alumno podría ser derivado a evaluación psicológica externa u otra que sea necesaria.

5. Si las circunstancias en que se produce este acoso provocasen en la víctima consecuencias psicológicas o físicas graves, constitutivas de delito, la autoridad del colegio procederá a la denuncia del hecho ante las autoridades pertinentes (Carabineros de Chile; PDI; Fiscalía), acciones que están referidas tanto para adultos o estudiantes.

MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS.

Se podrán aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de acoso o maltrato, alguna o algunas de las siguientes acciones,



medidas o sanciones disciplinarias, prevaleciendo siempre los acuerdos y la mediación mediante el diálogo y acuerdos entre las partes:

1. Diálogo personal pedagógico y correctivo.
2. Diálogo grupal reflexivo.
3. Amonestación verbal.
4. Amonestación por escrito.
5. Comunicación y citación al apoderado.
6. Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar).
7. Suspensión temporal.
8. Condicionalidad de la matrícula del alumno conforme a los procedimientos que el colegio posee.
9. No renovación de la matrícula para el próximo año escolar o Expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentado, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas especialmente al recurso de apelación de la medida.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL ALUMNO ACOSADO

1. Vigilancia específica de acosador y acosado.
2. tutoría individualizada con el equipo de orientación del acosado, dándole pautas de autoprotección, técnicas de relajación y control del estrés.
3. Asignación de una “persona de confianza” dentro del equipo docente.
4. Solicitud de colaboración de la familia de víctima, manteniéndoles en todo momento informados de la situación.
5. Recomendar la asistencia del agredido a un profesional externo al centro con el fin de reforzar la labor efectuada por el equipo docente.
6. Tramitación del oportuno expediente sancionador e imposición de las sanciones correspondientes según reglamento por parte de Inspectoría.
7. Comunicación a los apoderados respectivos la resolución de conflictos y medidas aplicadas.
8. Petición de disculpas a la víctima.
9. Realización de una labor de reflexión de lo ocurrido y sus consecuencias.
10. Tutoría individualizada, con enseñanzas de técnicas de autocontrol y relajación.

MEDIDAS REPARATORIAS



1. Petición de disculpas a la víctima. Esto con autorización del apoderado y en presencia del encargado de convivencia escolar.
2. Realización de una labor de reflexión de lo ocurrido y sus consecuencias.
3. Compromiso por escrito de no repetir las acciones expuestas en la etapa 2.
4. Tutoría individualizada, con enseñanzas de técnicas de autocontrol y relajación.
5. Mostrarle al acosador las estrategias de resolución de conflictos, haciéndole ver soluciones alternativas a la agresión.
6. Comunicación al apoderado acerca de la resolución de conflicto y medidas aplicadas.
7. Proceso de restauración de la convivencia para crear las condiciones necesarias para abordar las consecuencias negativas y las diferencias originadas por la situación de bullying. Es un momento de oportunidad para que las personas implicadas compartan los efectos y secuelas que ha generado la situación vivida; expongan sus sentimientos y propongan un plan para restaurar la convivencia. Es un proceso de sensibilización y prevención de futuros incidentes que implica el involucramiento de la comunidad educativa para asegurar la restauración de la convivencia, programando medidas para promover como: la comunicación asertiva, fortalecer el autoestima y generar el empoderamiento de las personas violentadas, fomentar la cooperación y el sentido de pertenencia de las personas observadoras y concientizar a las personas que violentan sobre el daño que puede causar la violencia a las personas, al colegio y a la comunidad.

Otras medidas:

- a) Es necesario documentar por escrito, todas y cada una de las medidas y de los acuerdos adoptados, así como el calendario de aplicación de los mismos y sus resultados.
- b) Es muy importante que la encargada de convivencia escolar comunique al comité de convivencia escolar y equipo Directivo, las situaciones en que activa protocolos de acción ante el incumplimiento del reglamento de convivencia escolar con la finalidad de establecer retroalimentaciones permanentes en la comunidad educativa.

4º ETAPA: SEGUIMIENTO DEL CASO

La encargada de convivencia escolar deberá citar a los padres en conjunto con el Profesor Jefe, para entregar la información recabada a la fecha y establecer en conjunto un Plan de acción de apoyo para ambas partes que consiste en:

1. El encargado se hará responsable del seguimiento de la víctima y el acosador con el apoyo del comité de convivencia escolar y el profesor jefe.



2. Se informará a los padres que se realizarán intervenciones a nivel de curso o grupos en caso que se estime conveniente.
3. Se informará a los padres que el Equipo de convivencia escolar y el encargado citará a su hijo(a) para ofrecer contención emocional.
4. En caso de ser necesaria una evaluación psicológica y/o psicoterapia, serán los padres los encargados de realizarlas en forma externa.

5ª ETAPA: EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN.

1. El encargado de convivencia escolar, el comité y el profesor jefe deberán hacer seguimiento de la situación de maltrato con las partes directamente involucradas, como también con el curso, amigo o cercano. En primera instancia una vez por semana, luego una vez cada 2 semanas, etc.
2. El encargado de convivencia escolar deberá citar a la víctima y abusador por separado, aunque no se hayan recibido reportes de nuevos episodios, con el fin de monitorear la evolución de la situación.
3. El Encargado de convivencia escolar mantendrá contacto sistemático con los profesionales externos en caso que los hubiera.

EL MALTRATO OCURRE ENTRE UN ADULTO DE LA COMUNIDAD Y UN ALUMNO:

1ª ETAPA: AL RECIBIR EL REPORTE DE MALTRATO Y/O ABUSO:

- Quien reciba el reporte de Maltrato y/o acoso debe escuchar al denunciante con atención, darle importancia a lo expuesto, asegurar la confidencialidad no hacer conjeturas y no emitir juicios de valor previos.
- Es importante aclarar, a quien reporta, que la situación de maltrato y/o abuso es considerada como una falta extremadamente grave en nuestro colegio y que debe ser necesariamente abordada.
- La persona que reciba el reporte-denuncia de maltrato y/o abuso informará al Encargado de convivencia escolar quien liderará el proceso de manejo de la situación denunciada, informando además en forma inmediata al Director del colegio.
- La encargada de convivencia escolar deberá asegurarse que el reporte-denuncia llegue a todos los integrantes del comité de convivencia escolar.

2ª ETAPA: INVESTIGACIÓN DEL REPORTE



La encargada de convivencia escolar liderará la investigación del hecho denunciado, la cual informará y recopilará los antecedentes, además organizará las entrevistas requeridas para investigar con profundidad el reporte de maltrato y/o abuso escolar.

El encargado de convivencia escolar citará a una entrevista individual al apoderado del alumno acosado, explicando que se iniciara un proceso de recopilación de información, se pedirá autorización para entrevistar al alumno acosado, Si el apoderado lo autoriza se cita al alumno se realiza la entrevista individual para que relate lo que sucede, es importante que en esta primera instancia se genere en un clima de confianza, en esta entrevista el acosado debe explicitar la/s situación/es que le aquejan y siente que no se está ejerciendo una convivencia sana dentro del establecimiento y que lo afecta en forma directa. El encargado de Convivencia escolar debe tomar acta de toda descripción de hechos que sean relatados en forma textual.

La encargada de convivencia escolar citará a una entrevista individual al adulto causante del acoso, entrevista en la cual relatará la situación que fue denunciada, le explicará que se iniciará un proceso de recopilación de información y se da la instancia para que relate lo que sucede. El encargado de Convivencia escolar debe tomar acta de toda descripción de hechos que sean relatados en forma textual.

La encargada de convivencia escolar citará a los demás implicados en entrevista individual. Se debe recopilar antecedentes de terceros, para complementar, comparar y tener opiniones objetivas de la situación, siempre las entrevistas deben ser en forma individual, resaltando la confidencialidad, para asegurar la integridad del acosado y acosador.

3º ETAPA: TOMA DE DECISIONES, ADOPCIÓN DE ACCIONES Y MEDIDAS

El encargado de convivencia escolar junto al comité de convivencia, acordará las medidas a adoptar para que se regulen los deberes y derechos de ambas partes

El encargado de convivencia escolar informará el resultado de la recopilación de información y conclusión a dirección. En las conclusiones se dan a conocer la estrategias planteadas en la forma de trabajo a modo de reparación para el alumno que es acosado y se restablezca su confianza, estas estrategias también se le indicaran al adulto causante del acoso a modo que cambie su conducta, reflexione y no vuelva a repetir situaciones, además se indicaran las sanciones que nuestro reglamento establece en su normativa.

La encargada de convivencia escolar toma acta de la descripción de la situación como también de las estrategias y sanciones



MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

Se podrán aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de acoso o maltrato, alguna o algunas de las siguientes acciones, medidas o sanciones disciplinarias:

1. Diálogo personal pedagógico y correctivo.
2. Tramitación del oportuno expediente sancionador, amonestación verbal y escrita por incumplimiento reglamento en una primera instancia, de repetir situación con cualquier miembro de la comunidad educativa, amonestación escrita con copia a la inspección del trabajo. En última instancia y después de haber agotada todas las medidas reparatoras sin cambio alguno, se podrá llegar a la desvinculación del profesional por incumplimiento de reglamento de convivencia escolar.

MEDIDAS REPARATORIAS Y DE PROTECCIÓN AL ALUMNO ACOSADO

1. Vigilancia específica de acosador y acosado.
2. tutoría individualizada con la encargada de convivencia escolar, dándole pautas de autoprotección, técnicas de relajación y control del estrés.
3. Asignación de una “persona de confianza” dentro del equipo docente.
4. Solicitud de colaboración de la familia de víctima, manteniéndoles en todo momento informados de la situación.
5. Recomendar la asistencia del agredido a un profesional externo al centro con el fin de reforzar la labor efectuada por el equipo docente.
6. Tramitación del oportuno expediente sancionador e imposición de las sanciones correspondientes.
7. Petición de disculpas a la víctima.
8. Realización de una labor de reflexión de lo ocurrido y sus consecuencias.
9. Al agresor Mostrarle estrategias de resolución de conflictos, haciéndole ver soluciones alternativas a la agresión.
10. .-Comunicación al apoderado acerca de la resolución de conflicto y medidas aplicadas.

Otras medidas:

a) Es necesario documentar por escrito, todas y cada una de las medidas y de los acuerdos adoptados, así como el calendario de aplicación de los mismos y sus resultados.



b) Es muy importante comunicar a equipo convivencia escolar y equipo Directivo las situaciones en que activan protocolos de acción ante el incumplimiento del reglamento de convivencia escolar con la finalidad de establecer retroalimentaciones permanentes en la comunidad educativa.

4º ETAPA: SEGUIMIENTO DEL CASO

- Vigilancia específica de acosador y acosado.
- Tutoría individualizada con el equipo de orientación del acosado, dándole pautas de autoprotección, técnicas de relajación y control del estrés.

5º ETAPA: EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN.

1. El encargado de convivencia escolar, el comité y el profesor jefe deberán hacer seguimiento de la situación de maltratos con las partes directamente involucradas, como también con el curso, amigos o cercanos.
2. El encargado de convivencia escolar deberá citar a la víctima y acosador por separado, aunque no se hayan recibido reportes de nuevos episodios, con el fin de monitorear la evolución de la situación.
3. El Encargado de convivencia escolar mantendrá contacto sistemático con los profesionales externos en caso que los hubiera.

SI EL MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

La encargada de convivencia escolar citará y conversará la situación en presencia de algún miembro de la comunidad educativa que sea testigo de la agresión, maltrato o acoso.

Describir situación y destacar la normativa exacta que se ha trasgredido de nuestro manual de convivencia escolar.

Mediar en presencia de encargado de convivencia escolar/ equipo directivo y se corrija situación de maltrato, realizando una reflexión de la situación y reconociendo los hechos como acciones que no se encuentran dentro de los lineamientos de la convivencia escolar del establecimiento y como esta conducta afecta al desempeño y clima escolar en los alumnos.

VIGILANCIA ESPECÍFICA DE ACOSADOR Y ACOSADO.



Tutoría individualizada con el equipo de orientación del acosado, dándole pautas de autoprotección, técnicas de relajación y control del estrés

Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves que se describen como acoso se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

Cada acción descrita queda en acta acerca del caso.

Otras medidas:

a) Es necesario documentar por escrito, todas y cada una de las medidas y de los acuerdos adoptados, así como el calendario de aplicación de los mismos y sus resultados.

b) Es muy importante comunicar a equipo convivencia escolar y equipo Directivo las situaciones en que activan protocolos de acción ante el incumplimiento del reglamento de convivencia escolar con la finalidad de establecer retroalimentaciones permanentes en la comunidad educativa.

III. ASPECTOS JURÍDICOS. LA RESPONSABILIDAD DEL COLEGIO.

Una vez analizado cual es el comportamiento a seguir en caso de detectarse una situación de acoso, es preciso señalar que la misma puede tener una serie de implicaciones jurídicas para el colegio.

Por ello es esencial una actuación rápida una vez que se detecten los primeros signos de acoso, así como la adopción de medidas eficaces. También es importante, documentar todas las medidas adoptadas, de forma que, en caso de iniciarse un procedimiento por responsabilidad civil, pueda acreditarse que se actuó con la diligencia debida. Para ello es preciso levantar acta de las reuniones efectuadas y también recoger la firma de los alumnos después de las sesiones realizadas.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE ACCIDENTES Y EMERGENCIAS ESCOLARES

El mejor sistema de seguridad es la Prevención, con ella podemos minimizar los riesgos en el plantel y su contexto más próximo, evitando innumerables factores de riesgo con los que se



podiera afectar a la comunidad Educativa, pero imponderables que rebasan la medida de prevención y es necesario afrontarlas para salvaguardar la integridad física y mental de los, docentes y personal en general

ANTECEDENTES

Ley 16.744 Art. 3º, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional <http://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/seguro-escolar>

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica, Media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio

El Colegio clasifica los accidentes escolares en:

- LEVES: son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

PROCEDIMIENTO:

1. Los estudiantes serán llevados a inspectoria o Cade por el docente o educadora que se encuentra en el momento a cargo. Si se encuentra en recreo será llevado por un inspector de patio. Se llamara a los padres para informar la situación, de no poder comunicarse se le solicitara al profesor a cargo enviar comunicación al hogar comentando lo sucedido

- MENOS GRAVES: son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

PROCEDIMIENTO:

1. El docente o educadora que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata

Al inspector o Cade.



4. El inspector llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente y solicitar que lo vengán a buscar para llevarlo al centro asistencial s. En caso de requerir el seguro escolar otorgado por el Ministerio se completará el formulario correspondiente.

- **GRAVES:** son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

PROCEDIMIENTO:

1. El docente o educadora a cargo avisará en forma inmediata al inspector general. En caso que suceda en recreos, será el inspector de patio la responsable de avisar.
2. En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del Accidente.
3. Se llamará en forma inmediata a los padres y se coordinara con ellos el proceder. En caso de requerir del seguro escolar del ministerio, se completa el formulario correspondiente.
4. En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, se coordinará junto con los padres
5. En caso que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o vehículo particular.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO



Nuestro establecimiento propone abordar la prevención del consumo de drogas desde una orientación integral y sistémica, cuyas acciones contemplen los distintos ámbitos en que se desenvuelve la vida de los y las estudiantes, fomentando la participación de toda la comunidad escolar.

Las escuelas son uno de los principales agentes de socialización, junto con la familia y el grupo de pares, y es en estos espacios donde se continúa este proceso iniciado en la familia, ya sea reforzando actitudes generadas en ella o modificándolas en aquellos casos que sea necesario.

Tanto en la asignatura de orientación como en otras disciplinas llevamos a cabo temáticas emergentes con didácticas de aprendizaje, charlas y desarrollo crítico del tema abordar, en este caso prevención, consumo, porte, tráfico y efectos negativos en la salud tanto de las drogas como el alcohol.

Como padres, madres y apoderados/as, muchas veces sentimos la preocupación de que nuestros hijos/as se inicien en el consumo de alcohol y otras drogas. Esta preocupación es real, dado que cotidianamente obtenemos información de los medios de comunicación o de nuestro entorno cercano con respecto al consumo de drogas entre niños, niñas y jóvenes.

El SENDA (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol) a través de sus estudios, da cuenta de que existe evidencia científica que muestra que el periodo en donde se concentra el mayor riesgo de iniciar consumo o desarrollar dependencia a sustancias adictivas es hasta los 21 años. Después de esta edad, las probabilidades de desarrollar un consumo problemático casi desaparecen.

Como establecimiento contamos con el apoyo del Senda, Charlas de Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones.

Para prevenir el consumo de drogas entre sus hijos e hijas, las familias deben:

- Mantener la comunicación con sus hijos e hijas, fomentando que ellos cuenten lo que piensan y lo que les sucede.
- Saber y controlar con quiénes se reúnen sus hijos e hijas, conocer a sus amistades.
- Controlar los horarios de llegada y salida, sin olvidar que progresivamente deben ir adquiriendo mayor autonomía.
- Cuidar la alimentación de sus hijos e hijas, privilegiando alimentos saludables.
- Fomentar el deporte y la recreación al aire libre de sus hijos e hijas, lo que idealmente debería practicar toda la familia.



INTRODUCCIÓN

Los establecimientos educacionales constituyen un espacio ideal para detectar precozmente posibles factores de riesgo entre los adolescentes y jóvenes. La familia, específicamente los padres, como también los profesores, equipo directivo entre otros agentes de la comunidad escolar, somos agentes preventivos debido a la cercanía con los alumnos y a su papel como modelos y a su función educadora. En este sentido, considerando que el tráfico de drogas al interior de los establecimientos educacionales es una problemática que constituye una seria amenaza para la salud de los/as estudiantes y sus proyectos de vida, así como también en ocasiones involucra a niños, niñas, adolescentes y muchas veces a sus familias y adultos significativos en actividades delictivas, se planteó como un deber revisar la normativa legal existente, reflexionar acerca de sus distintos alcances y proponer orientaciones.

Nuestro colegio pretende desarrollar un modelo de prevención, como un proceso educativo continuo que promueva estilos de vida saludable, el desarrollo de habilidades y recursos personales que potencie a los niños, niñas y adolescentes y que los hagan menos vulnerables frente a las presiones del medio, y más responsables frente a su proyecto de vida y a su entorno. Finalmente, cabe señalar que dichas orientaciones se basan en las normativas Nacionales (Ley nº 20.000 y nº 20.084), que han sido elaboradas especialmente para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN NLC

1. SOSPECHA DE CONSUMO, TRÁFICO, MICRO-TRÁFICO O PORTE DE DROGA AL INTERIOR DEL COLEGIO

Entendemos por sospecha cuando:

Un alumno, profesor o apoderado relata que un estudiante consume, trafica, porta o micro-traffic drogas, sin contar con pruebas concretas.

Existen cambios comportamentales de los alumnos, en cuanto a su aspecto físico o emocional, que podrían evidenciar el consumo de drogas.

a) En caso de existir la sospecha de consumo, tráfico, porte o micro-tráfico de drogas, por parte de un alumno, cualquier miembro de la comunidad educativa deberá informar a CADE, quien a su vez informará a Dirección iniciándose con su venia, una indagación formal y respetuosa.



b) El proceso de Indagación será realizado por CADE y la encargada de Convivencia escolar, este procedimiento de indagación deberá tener carácter de reservado. Este consiste en entrevistas al alumno involucrado

Para realizar el diagnóstico inicial de la situación, contamos con algunas herramientas específicas, como la entrevista de acogida. Esta entrevista nos permitirá mantener un primer contacto con el estudiante en relación a su consumo de drogas y la actitud que adopte la persona que la realiza, es fundamental para ayudarlo a abrirse y comunicar lo que le pasa se adoptar una postura de escucha y atención, pero con naturalidad, evitando en todo momento una actitud autoritaria que haga que el adolescente se sienta intimidado o evaluado. Demostrar atención e interés genuino por ayudarlo. No juzgar, sino escuchar lo que cuenta sin criticar ni juzgar y sin tratar de convencerlo con sus argumentos. En un primer acercamiento, esta actitud, más que ayudar, puede dificultar la comunicación y dañar el clima de confianza.

c) Se citará a los padres o apoderados de él o los alumnos involucrados, para informarles de lo sucedido y escuchar lo que tengan que decir sin emitir juicios.

d) Posteriormente CADE y la encargada de convivencia escolar, elaborarán un informe en el que desarrollarán sus conclusiones a partir de lo observado y de los testimonios recogidos, adjuntando los registros de las entrevistas realizadas.

e) Basándose en las evidencias, deben presentar una carpeta a Dirección con propuestas de acciones a seguir.

f) El equipo directivo con la información recibida, lidera el proceso de toma de decisiones.

g) Dirección más el equipo comunican la decisión a la familia.

h) En todo caso, siempre que se establezca la comisión de un delito, el equipo directivo procederá a hacer la denuncia respectiva.

2. CERTEZA DE CONSUMO, TRÁFICO Y MICRO-TRÁFICO O PORTE DE DROGA AL INTERIOR DEL COLEGIO

Entendemos por certeza cuándo:

Existen pruebas concretas de consumo, tráfico o micro-tráfico.

I. Consumo de Drogas

a) Frente a la certeza de que un alumno esté consumiendo drogas al interior del establecimiento educacional, CADE y la encargada de convivencia escolar deberán recolectar y recoger todos los



antecedentes posibles de la situación detectada con el objeto de liderar el proceso de toma de decisiones.

b) Además, se citará a los padres o apoderados de él o los alumnos involucrados, para informarles de lo sucedido y escuchar lo que tengan que decir.

c) Dirección y el equipo directivo (CADE, Convivencia Escolar y Psicóloga) comunicarán la decisión a la familia.

e) En todo caso, si se establece la comisión de un delito, el equipo directivo procederá a hacer la denuncia respectiva.

Medidas de contención y apoyo

Se invitará a un dialogo reflexivo y contenedor con el alumno(a).

Se prestara información a las familias (SENDA) para que orientarlos a cómo ayudar al alumno(a)

Se elaborará en conjunto, un Plan de Intervención de acuerdo al tipo de consumo. Considerará acciones y compromisos a nivel individual, familiar y del colegio. En caso que sea necesario, se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo al establecimiento. Se considerará principalmente apoyo de SENDA, se hará un seguimiento semanal de los compromisos asumido y las acciones a seguir. Se implementarán las acciones y se realizará su seguimiento, al interior del establecimiento: Consejería, orientación, lecturas y trabajos de investigación a nivel individual.

Estas orientaciones se basan en las normativas nacionales e internacionales, que han sido elaboradas especialmente para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Por tal motivo, es necesario reafirmar que en nuestro proceder siempre debe imperar la suspensión del juicio moral, el cual consiste en que, mientras no exista una sentencia definitiva de término, dictada por un tribunal competente, debe presumirse que las personas involucradas y principalmente los/as alumnos/as que han sido vinculados a los hechos que se investigan, son inocentes y, en consecuencia, deben ser tratados como tal, de manera de no estigmatizarlos, cuidando ante todo a la persona.

PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL



Proteger y resguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes es una tarea ineludible que compete a la familia con apoyo del conjunto de la sociedad y con rol garante del estado, tal como lo establece la convención sobre los derechos del niño, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada en Chile en 1990. En este contexto, nuestro establecimiento adquiere especial relevancia por su rol educativo

La prevención de situaciones abusivas, de cualquier tipo, que afecten a niños/as y adolescentes, es de responsabilidad de los adultos, no de los niños.

Nuestro objetivo central es fomentar el auto cuidado (asociado al bienestar, a la valoración de la vida y del propio cuerpo y de la salud) de esta forma se puede prevenir todo tipo de abusos, es decir, promover los aprendizajes que permitan que, tanto los niños como los adultos de la comunidad educativa desarrollen herramientas para actuar preventivamente.

Dentro del maltrato infantil se establecen distintas categorías en función de diversas variables

1.-MALTRATO FÍSICO:

Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave, leve)

Los criterios médicos – legales consideran:

Lesiones graves: todas aquellas que causan en el niño/a enfermedad o incapacidad de 31 días o más de duración

Lesiones menos graves: aquellas en que la enfermedad o incapacidad sea más de 15 días y menos de 31 considerando además la calidad de las personas y circunstancias del hecho.

2.-MALTRATO EMOCIONAL O PSICOLÓGICO:

Se trata del hostigamiento verbal por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.



3.-NEGLIGENCIA:

Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños/a no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

4.-ABANDONO EMOCIONAL:

Es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los niños que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

El abuso sexual es una forma grave de maltrato infantil, implica la imposición de un niño/a de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir es una imposición intencional basada en una relación de poder.

La imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Si bien existen distintas definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes factores comunes

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño y el agresor/a, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía.
- Utilización del niño como objeto sexual, involucrándolo en actos sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor: seducción, manipulación y/o amenazas.

El abuso sexual involucra las siguientes conductas:

- Exhibición de genitales por parte del abusador al niño o adolescente.
- Tocación de genitales del niño/a por parte del abusador
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño/a por parte del abusador
- Incitación, por parte del abusador, a la tocación de sus propios genitales.



- Contacto buco genital entre abusador y el niño/a
- Penetración.
- Utilización del niño en la elaboración de material pornográfico
- Exposición material pornográfico a un niño/a
- Promoción o facilitación de la prostitución infantil
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

La mejor y más eficiente estrategia de prevención de situaciones abusivas de cualquier tipo es la formación. Ésta se logra desarrollando prácticas de gestión institucional y pedagógicas intencionadas y permanentes que apunten a generar una cultura escolar de prevención y autocuidado.

En este sentido, nuestro colegio promueve que los alumnos(as) no admitan la violencia en ninguna de sus expresiones de agresión y daño.

Los delitos sexuales se pueden prevenir desde el hogar, los padres tienen la responsabilidad de instruir a sus hijos en autoconocimiento con un dialogo, franco y abierto. Ser responsables en la entrega de conocimientos y entregarles la confianza necesaria para que los niños no guarden secretos.

Desarrollar la afectividad y sexualidad saludable. En este sentido el establecimiento proporciona a los alumnos unidades de orientación emanadas por nuestra sicóloga y dirigidas en cada jefatura, además de campañas de autoconocimiento y autocuidado realizadas por el equipo de convivencia escolar.

PROTOCOLO DE ACCIÓN

DETECCIÓN: Un adulto de la comunidad toma conocimiento o sospecha que un niño está siendo dañado por la acción u omisión de otro adulto, sea este un familiar o no.

No es función de los profesionales de la educación investigar o diagnosticar estas situaciones, pero si estar alerta y actuar oportunamente efectuando la denuncia correspondiente. Tanto la



investigación, como el proceso de reparación está a cargo de otros organismos especializados (ministerio público, policía de investigaciones o carabineros, estos estamentos buscan iniciar una investigación para promover acciones penales en contra el agresor(a)

REQUERIMIENTO DE PROTECCIÓN, se efectúa en los tribunales de familia y su objetivo es disponer de acciones para la protección del niño(a). Esta acción no tiene como objetivo investigar o sancionar sino proteger y decretar medidas cautelares de protección.

PRESENTAR ANTECEDENTES ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN ESCOLAR; se debe informar de manera de poder detectar eventuales infracciones a la normativa que sea de su competencia fiscalizar.

SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO: EL profesional encargado de velar por el cumplimiento del protocolo se mantendrá informado de los avances de la situación, además estará dispuesto a colaborar con la justicia durante el proceso, facilitando información.

El colegio no interrogara al niño, ni confrontara al presunto agresor(a), solo recopilara antecedentes de cómo se enteraron del hecho, si se observan conductas de cambio de comportamiento, como es la comunicación con su familia, etc.

ANTE SOSPECHA

- La persona que tiene el indicio de sospecha informar al algún miembro del equipo de convivencia escolar (encargado(a), Cade, psicóloga, Director)
- El equipo de convivencia escolar asume la situación
- Se generan condiciones de cuidado y atención de la posible víctima, agudizando la observación y acompañamiento.
- Se recabe con sutileza información relevante de las personas que tienen relación con el (ella) dentro de la comunidad educativa (profesor jefe, profesores asignatura, asistentes de la educación)
- Se cita a entrevista al apoderado para conocer su situación familiar y que puedan relacionarse con las señales observadas.
- Se deriva al niño(a) al psicólogo(a) del establecimiento



- Si se descarta la certeza, se debe poner énfasis en el acompañamiento para superar la problemática que afecte al menor.

ANTE RELATO O EVIDENCIA

- La persona que ha recibido el relato o ha sido testigo del hecho , debe comunicarlo al director
- Se activan acciones inmediatas de protección de la integridad del menor
- El director convoca al comité de convivencia para informar la situación
- Se resguarda la identidad del menor ante la comunidad educativa y los medios de comunicación.
- Se informa de la situación a los padres o apoderados.
- Derivación externa (red de apoyo local, comunal , nacional, red Sename)
- Se debe tener presente el documento del relato escrito, realizado por el niño o familiar. Este servirá de evidencia al momento de la denuncia.
- Se realiza la denuncia (dirección, CADE, profesor, etc.) en los términos legales definidos.
- Requerimiento de protección (siempre y cuando la familia no lo haga)
- Se informa a la superintendencia de educación escolar.

PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES



Nuestro colegio crea el siguiente protocolo apoyados en la ley n 20.270 general de educación de 2009 (art n° 11, 15 16 y 46) decreto supremo de educación n° 79 de 2004, ley n° 20418 de 210 de salud; convención internacional sobre los derechos del niño (menores 18 años) de 1989.

El siguiente protocolo tiene por finalidad asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan para la permanencia del o la estudiante en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y los padres adolescentes.

Esto no significa premiar o fomentar el embarazo adolescente

Reglamento de evaluación y promoción

- El Colegio dispondrá de un sistema de evaluación diferenciada y especial para la alumna, la que podrá además complementarse con medidas como envío de guías a la casa, tutores y demás mecanismos que aseguren a la alumna su permanencia en el sistema escolar.
- Se otorgarán facilidades académicas a los alumnos en situación de embarazo o maternidad/paternidad como flexibilizar calendario de evaluaciones, realizar trabajos a distancia, etc.
- Se entregarán apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por docentes y pudiendo colaborar sus compañeros.
- Las alumnas deberán participar de las clases de Educación Física con regularidad, salvo que el médico tratante indique lo contrario, pudiendo ser evaluadas en forma diferencial o eximidas. Específicamente para las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas del subsector hasta el término del puerperio (entre 5 y 6 semanas después del parto).
- Las alumnas podrán ser promovidas con un porcentaje menor al 85% siempre que las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto y post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a controles, etc.

Respecto a convivencia escolar

- Se facilitará permisos, y horarios de ingreso y salida diferenciada las etapas del embarazo maternidad/paternidad, presentando carnet de salud o certificados médicos.
- Respecto al periodo del embarazo
- La alumna puede asistir al baño las veces que sea necesario
- Se facilitará la biblioteca durante los recreos para que las alumnas descansen o eviten posibles accidentes por juegos en el patio



New Little College
La Florida

- Ambos progenitores adolescentes previa presentación de carnet de salud pueden asistir a los controles prenatales.

Respecto a la maternidad y paternidad

- La madre adolescente decidirá el horario de amamantamiento el cual será como máximo 1 hora sin considerar los tiempos de traslado.
- Si el hijo(a) presentase alguna enfermedad que necesite cuidados específicos, mediante un certificado del médico tratante ambos padres tendrán posibilidad de cuidar del bebe.

Apoderados de estudiantes en condiciones de embarazo maternidad/paternidad

- Los padres deben informar sobre la condición de los estudiantes, de esta forma el director le informara sobre sus derechos y obligaciones tanto del estudiante como de la familia y nuestro establecimiento
- Se firmará un compromiso de acompañamiento al adolescente que señale su consentimiento para que asistan a controles exámenes médicos, cuidado del embarazo que impliquen la ausencia parcial o total de él o la estudiante durante la jornada de clases.
- Notificar al establecimiento de situaciones como cambio de domicilio o si el adolescente quedara bajo la tutela de otra persona.
- Dejar números telefónicos activos

PROTOCOLO DE PREVENCION DEL SUICIDIO EN LA COMUNIDAD ESCOLAR



El comportamiento suicida constituye un problema complejo, con múltiples causas interrelacionadas, siendo la enfermedad mental uno de los factores más importante que predispone al comportamiento suicida. Las personas afectadas por enfermedades mentales presentan un riesgo de suicidio diez veces mayor que aquellas personas que no las sufren. Los acontecimientos estresantes como las rupturas, la pérdida de seres queridos, los conflictos con los allegados y amigos, los problemas legales, financieros, o relacionados con el trabajo, así como los acontecimientos que conducen al estigma, a la humillación, o a la vergüenza, pueden provocar tentativas de suicidio (IAPS-OMS, 2006).

Por lo anterior se ha hecho necesario implementar diversas estrategias preventivas de intervención, por lo cual, el Ministerio de Salud, en su Estrategia Nacional de Salud para la década 2011-2020, ha considerado incluir metas que permitan disminuir la tendencia en aumento que presenta esta tasa en este grupo poblacional

En la última década, se ha visto a nivel mundial un incremento importante en las tasas de suicidio entre los adolescentes, razón por la cual estamos desarrollando las siguientes estrategias :

Fomentar estilos de vida saludables como practicar deportes en forma sistemática

No adquirir hábitos tóxicos como fumar o beber alcohol

Desarrollar intereses que les permitan tener un uso adecuado de su tiempo libre. En la adolescencia, el suicidio está relacionado con características propias de esta del ciclo vital, como por ejemplo, dificultades en el manejo de impulsos, baja tolerancia a la frustración y la tendencia a reaccionar polarizadamente, en términos de “todo o nada”. Sin embargo, habitualmente el fin último no es el consumir la muerte, sino más bien parece ser un grito desesperado para obtener ayuda, dado que percibe su situación y a sí mismo como sin posibilidades de salida y/o esperanza. Si el adolescente tuvo durante su infancia los factores de riesgo suicida descritos, éstos se mantienen y se potencian con algunas de las problemáticas propias de la adolescencia.

En general, la historia de vida de los adolescentes en riesgo de suicidio se puede dividir en tres etapas:

1. Infancia problemática.
2. Recrudescimiento de problemas previos, al incorporarse los propios de la edad (cambios somáticos, preocupaciones sexuales, nuevos retos en las relaciones sociales y en el rendimiento escolar, etcétera).



3. Etapa previa al intento suicida, caracterizada por la ruptura inesperada de relaciones interpersonales. Entre los factores de riesgo a considerar en esta etapa se cuentan:

Intentos de suicidio previos • Identificación con familiares o figuras públicas que cometen suicidio • Alteraciones en el comportamiento sexual como precocidad, promiscuidad, embarazos no deseados u ocultos, abortos, haber sido víctima de abuso sexual o violación. • Variaciones en el comportamiento escolar, como deterioro del rendimiento habitual, fugas o deserción escolar, desajuste vocacional, dificultades en las relaciones con profesores, violencia y bullying entre compañeros, inadaptación a determinados regímenes escolares (internado por ejemplo). • Compañeros de estudio con conductas suicidas • Dificultades socioeconómicas • Permisividad en el hogar ante ciertas conductas antisociales. • Falta de apoyo social • Acceso a drogas y/o a armas de fuego • Aparición de una enfermedad mental, especialmente trastornos del humor y esquizofrenia

Nuestro programas preventivo educativo se basa en el fortalecimiento de los factores protectores propios del medio escolar, que incluyan actividades e intervenciones que apunten a fortalecer la autoestima y el desarrollo de habilidades para la vida, adquirir herramientas para un buen manejo de crisis y una sana toma de decisión, en especial:

Plan de acción

- Fortalecimiento de la salud mental de los docentes y los otros miembros del equipo
- Fortalecimiento de la autoestima de los estudiantes
- Promoción de la expresión de emociones
- Fomento del buen clima escolar
- Prevención ante el posible consumo de drogas y/o estupefacientes

(Se anexan 2 Guías Práctica Para la Detección del Riesgo Suicida en la Niñez y adolescencia las cuales son utilizadas a modo de diagnóstico)

Protocolo Frente a un riesgo inminente de suicidio, llamar de inmediato al apoderado. No dejarle solo, es necesario que la persona en riesgo se sienta acompañada. - No hacerle sentir culpable. - No desestimar sus sentimientos. - Expresarle apoyo y comprensión. - Permitirle la expresión de sentimientos. Las crisis suicidas se caracterizan por ser breves, y se diferencian de los procesos que llevan a ellas, los que suelen arrastrarse por tiempos más largos. Durante estas crisis es fundamental crear un espacio para el pensamiento y la verbalización de los sentimientos, de forma que la persona en riesgo lo pueda utilizar como un modo de mediar entre la desesperación y la acción, permitiendo cuestionarse la posibilidad de encontrar otra salida. Lo fundamental es



mantener con vida a la persona en riesgo, hasta que pase la crisis, por ello es necesario que todas las personas sepan cómo ayudar a una persona en crisis suicida- En primer lugar, SIEMPRE hay que creerle a la persona que manifiesta la intención o ideación suicida. No se deben banalizar ni despreciar las amenazas suicidas. Tampoco pensar que lo que quiere es llamar la atención. El 80% de los pacientes que se han suicidado habían expresado sus ideas de suicidio previamente. Cualquier amenaza de suicidio debe ser tomada en serio. - No dejarle sola e intentar llevarla a un centro de salud o a un médico general o psiquiatra. Enfatizar a la persona la necesidad de recibir ayuda. - Tomar medidas para disminuir los riesgos, alejando los objetos que puedan servir para realizar el acto suicida. - Generar un espacio de confianza, de escucha y de contención. - No ser críticos frente a la situación. - Reforzar los recursos de la persona, su potencial de vida. - Garantizar la seguridad personal. - Buscar respuestas alternativas, ayudándole a encontrar opciones a la autodestrucción, pero teniendo especial cuidado con aquellas alternativas que mencione la persona pero que no pueda realizar inmediatamente (por ejemplo, “Voy a irme de la casa”, sin tener otro lugar donde vivir; “Me voy a olvidar de él”, como si la memoria fuera una pizarra, que se puede borrar en un momento y no quedar huellas de lo escrito; “Tengo que cambiar para que ella vuelva”, a pesar de que ella no desea nada más con él y ya tiene un nuevo amante; etc.) - Ayudar a que la persona exprese sus sentimientos- Explorar el motivo de la intención de autoeliminación. - No emitir juicios de valor. - Crear un entorno de confianza, seguridad y afecto. - Hablarle en forma tranquila y pausada. - Tomar contacto con el apoderado y de ser necesario llevar a la persona a un establecimiento de urgencia (SAPU o servicio de urgencia de un hospital) y apoyarle para que sea atendido por un profesional de la salud. La clave es estas situaciones es escuchar atentamente a la persona en crisis y facilitar que se desahogue. Se deben usar frases cortas que hagan que la persona se sienta comprendida y tomada en serio (**por ejemplo, “Me imagino”, “Entiendo”, “Es lógico”, “Claro”, “No es para menos”, etc.**). El objetivo de esta primera ayuda es conocer cómo se siente la persona aquí y ahora. Generalmente, las personas en crisis suicida se sienten muy solas, sin nadie interesado en entenderlas. Suelen sumergirse en un profundo aislamiento, lo que acrecienta los sentimientos de soledad. Con frecuencia consideran que la vida no tiene sentido alguno, y piensan que las demás personas estarían mejor si dejaran de existir. Se sienten pesimistas, creen que nada les ha salido, les sale ni les saldrá bien en sus vidas y que sus dificultades no tienen solución. Durante la crisis suicida, los pensamientos e ideas sobre el suicidio se hacen más fuertes y convincentes, pero al mismo tiempo, coexisten los deseos de seguir viviendo si “las cosas mejoraran”, si se les brindara un poco de ayuda. El escucharles, asistirles y acompañarles, es expresión de esa ayuda que están buscando.

Recomendaciones y sugerencias para miembros de la comunidad educativa



New Little College
La Florida

Identificar indicadores de riesgo y ofrecerles orientación

Desarrollar la confianza con los alumnos(as) para poder identificar las problemáticas más comunes.

Ser observador(a) y reconocer que el alumno(a) está presentando ideas suicidas

Brindar oportunidades académicas a aquellos alumnos que tienen asignaturas deficientes.

Desde inspección y el profesor acompañante estar atentos a las inasistencias (hablar con el alumno) y apoderado.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SOLICITUD DE ENTREVISTAS



Las entrevistas y reuniones con apoderados, se fundan en un acto de respeto y confianza en la labor educativa de nuestro colegio. Se consideran como una instancia de comunicación, información y acuerdos entre las partes, en función del mejor desarrollo de los alumnos.

Les presentamos como colegio un protocolo diseñado para que las entrevistas sean eficientes y, al mismo tiempo, lograr la entrevista con la persona correcta. Es importante señalar que cuando la solicitud está destinada a realizarse con una autoridad de mayor cargo en la institución, no se resolverá, necesariamente en forma más rápida, sino, por el contrario podría entorpecer el proceso para llevarlo a una efectiva solución; al menos que se observe una situación excepcional. Todos los docentes y administrativos tienen horas asignadas para dicho fin, debido a que cada uno de ellos desempeña muchas labores determinadas por cumplir. Es por ello que cuando se solicite una entrevista, ésta debe hacerse con el debido tiempo de antelación. Se responderá a esta solicitud dentro de un plazo de 24 horas y se coordinará la reunión dentro de las 48 horas del contacto, dentro de los días hábiles vía escrita o email (entendiendo que la respuesta de los mail o correos serán recibidos hasta las 17:00 horas). Si el apoderado no obtiene respuesta vía mail favor contactarse con recepción vía telefónica para ser atendido a la brevedad.

Durante la Entrevista los apoderados y/o padres deben confiar en la competencia técnica y profesional de los especialistas que lo recibirán y orientarán, siempre en un ambiente de respeto y cordialidad. Comprendemos que en todo diálogo pueden existir divergencias, no obstante, éstas deben ser tratadas con propósitos constructivos.

Cada entrevista quedará formalmente escrita y firmada por las partes.

ATENCIÓN DE APODERADOS SEGÚN INQUIETUD ACADÉMICA

PRIMERA INSTANCIA: Solicitar entrevista con Profesor jefe o de asignatura por medio de comunicación vía escrita y mail corporativo. El profesor le indicará el día y la hora. Luego de analizado el caso el profesor tendrá un plazo de 1 semana para analizar la situación, enseguida citará al apoderado para dar respuesta.

SEGUNDA INSTANCIA: Enviar comunicación vía escrita y mail corporativo al encargado(a) de UTP quien le indicará el día y la hora. Luego de analizado el caso UTP tendrá un plazo de 2 días hábiles para analizar la situación, enseguida citará al apoderado para dar respuesta.

TERCERA INSTANCIA: Luego de ser entrevistado por ambos estamentos señalados anteriormente y sin recibir respuesta satisfactoria, requerir atención en la recepción de nuestro colegio para ser



atendido por dirección. Luego de analizado el caso Dirección tendrá un plazo de 2 días hábiles para analizar la situación; enseguida citará al apoderado para dar respuesta.

ATENCIÓN DE APODERADOS SEGÚN INQUIETUD DISCIPLINAR Y/O CONVIVENCIA ESCOLAR

PRIMERA INSTANCIA: Solicitar entrevista con Profesor jefe o de asignatura por medio de comunicación vía escrita y mail corporativo. El profesor le indicará el día y la hora.

Luego de analizado el caso el profesor tendrá un plazo de 2 días hábiles para analizar la situación; enseguida citará al apoderado para dar respuesta

SEGUNDA INSTANCIA: Enviar comunicación vía escrita y mail corporativo a CADE. Luego de analizado el caso CADE tendrá un plazo de 2 días hábiles para analizar la situación; enseguida citará al apoderado para dar respuesta.

TERCERA INSTANCIA: Luego de ser entrevistado por ambos estamentos señalados anteriormente y sin recibir respuesta satisfactoria, requerir atención en la recepción de nuestro colegio via telefónica o vía mail para ser atendido por dirección. Luego de analizado el caso Dirección tendrá un plazo de 2 días hábiles para analizar la situación; enseguida citará al apoderado para dar respuesta.

Cuando el apoderado requiera información sobre a procesos de admisión, matrículas, pago de mensualidad al día y atrasadas, retiro de alumnos, consultas asociadas a horarios de entrada y salida de alumnos, realización de reuniones y actividades, talleres, suspensión de clases, etc.; acercarse personalmente o llamar vía telefónica a la recepción de nuestro establecimiento.

Nota: Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento o en los protocolos vigentes al año 2018, la dirección se reserva el derecho de tomar las medidas que estime conveniente.